



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE MAYO DE 2015

7586



SOTOP

Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

No. - 3923

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-003-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/003/2015	\$ 2,000.00	26/05/2015	25/05/2015 8:00 HRS	26/05/2015 9:00 HRS	04/06/2015 09:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
OT697.-	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL POB. FELIPE CASTELLANOS DÍAZ (SAN PEDRO), MPIO. DE BALANCAN, TABASCO.	22/06/2015	90	\$3,000,000.00

Nº. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-004-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/004/2015	\$ 1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 8:00 HRS	26/05/2015 9:00 HRS	04/06/2015 9:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
OT700.-	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL NARANJITO MPIO. DE BALANCAN, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-005-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/005/2015	\$2,000.00	26/05/2015	25/05/2015 9:00 HRS	26/05/2015 11:00 HRS	04/06/2015 11:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT703 - REHABILITACIÓN DE ANDENES Y PATIO DE MANIOBRAS DE LA CENTRAL CAMIONERA DEL MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$3,000,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-006-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/006/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 9:00 HRS	26/05/2015 11:00 HRS	04/06/2015 11:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT704 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=200 KG/CM2 DE 15CM. DE ESPESOR EN CALLES DE LA COL. LAZARO CÁRDENAS, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-007-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/007/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 9:00 HRS	26/05/2015 13:00 HRS	04/06/2015 13:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT705 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=200 KG/CM2 DE 15CM. DE ESPESOR EN CALLES DE LA COL. COLONOS DEL USUMACINTA, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-008-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/008/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 9:00 HRS	26/05/2015 13:00 HRS	04/06/2015 13:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT706 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=200 KG/CM2 DE 15CM. DE ESPESOR EN CALLES DE LA COL. ECOLOGISTA, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-009-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/009/2015	\$2,000.00	26/05/2015	25/05/2015 9:00 HRS	26/05/2015 15:00 HRS	04/06/2015 15:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT707 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=200 KG/CM2 DE 15CM. DE ESPESOR EN CALLES DE LA COL. BUENA VISTA, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$3,000,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-010-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/010/2015	\$2,500.00	26/05/2015	25/05/2015 10:00 HRS	26/05/2015 15:00 HRS	04/06/2015 15:00 HRS	110,120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT711 - CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PÚBLICO Y DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. (2DA ETAPA).	22/06/2015	180	\$4,000,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-011-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/011/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 10:00 HRS	26/05/2015 17:00 HRS	05/06/2015 9:00 HRS	220

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT712.- MANTENIMIENTO DE CAMINO EN EL EJ. CUVIAC Y EJ. FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECC. MPIO. DE TACOTALPA, TABASCO.	22/06/2015	60	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-012-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/012/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 11:00 HRS	25/05/2015 16:00 HRS	05/06/2015 9:00 HRS	110, 120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT695.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 4 Y AV. PRINCIPAL EN EL FRACC. DIANA LAURA RIOJA DE COLOSIO, MPIO. DE PARAISO, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-013-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/013/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 11:00 HRS	25/05/2015 16:00 HRS	05/06/2015 11:00 HRS	110, 120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT696.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES 2, 3 Y 5, EN EL FRACC. DIANA LAURA RIOJA DE COLOSIO, MPIO. DE PARAISO, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-014-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/014/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 12:00 HRS	25/05/2015 18:00 HRS	05/06/2015 11:00 HRS	110, 120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT708.- REENCARPETAMIENTO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFÁLTICA, TRAMO: DE LA CRUZ DE NACAJUCA - RA. LA LOMA 0+500, RA. LA LOMA, MPIO. DE NACAJUCA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-015-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/015/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 12:00 HRS	25/05/2015 18:00 HRS	05/06/2015 13:00 HRS	110, 120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT709.- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA EN ÁREA DEPORTIVA EN EL POB. SANDIAL, MPIO. DE NACAJUCA, TABASCO.	22/06/2015	90	\$1,500,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-016-15 SOTOP-DSO- DGOP-CE/016/2015	\$1,500.00	26/05/2015	25/05/2015 12:00 HRS	25/05/2015 20:00 HRS	05/06/2015 13:00 HRS	110, 120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT710.- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA EN EL ÁREA DEPORTIVA DE LA RA. EL GUÁSIMO DEL MPIO. DE NACAJUCA, TABASCO.	22/06/2015	120	\$1,500,000.00

- Origen de los Fondos: Autorización de Transferencia de Recursos Federales, Ramo General 33 Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios, FVIII FAFET, oficio No. SPF/TR0658/2015, de fecha 14 de Abril del 2015, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 52-22-12, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas
- La forma de pago es: en efectivo en el Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en: Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III Y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases)
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.
- No Se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar.
- Idioma para presentar la propuesta: español
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Mayo 2015

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.



No.- 3937

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 013

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Tóner, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-013-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	22/05/2015	26/05/2015 09:30 horas	3/06/2015 09:30 horas	5/06/2015 09:30 horas

Lotes	Clave/CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	AIRE COMPRIMIDO DE 440 ML. (Anexo A1)	29	PIEZA
2	00000000	CD-R REGRABABLE DE 700 MB C/50 PZA (Anexo A1)	3	PIEZA
3	00000000	ESPUMA LIMPIADORA DE 400GR (Anexo A1)	22	PIEZA
4	00000000	LIMPIADOR DE TARJETAS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS (Anexo A1)	18	PIEZA
5	00000000	USB 8GB (Anexo A1)	2	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2015 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Junio del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Junio del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requirentes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 20 DE MAYO DEL 2015.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 3938

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 014

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Paquetes de despena, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-014-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	21/05/2015	22/05/2015 14:00 horas	29/05/2015 09:30 horas	1/06/2015 14:00 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	DESPENSA	11,236	PAQUETES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a jueves; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Mayo del 2015 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Mayo del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), con domicilio en la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de Junio del 2015 a las 14:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requirentes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Ramo 33. Lo indicado en bases.

CENTRO TABASCO, A 20 DE MAYO DEL 2015.


LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 3857

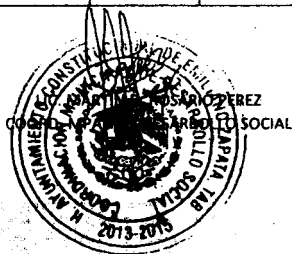


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2015

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2015	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	Nº DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	10005.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 EN DIVERSAS CALLES DEL EJIDO NUEVO CHABLE, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	EJIDO NUEVO CHABLE	1,107.19 M.L. 1,119.83 M2	\$ 749,919.03	\$ -	23-mar-15	06-may-15	FIII RAMO 33	401	EN PROCESO
2	10006.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 EN DIVERSAS CALLES DEL EJIDO NUEVO POCHOTE, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	EJIDO NUEVO POCHOTE	1,092.30 M.L. 1,080.60 M2	\$ 800,000.00	\$ -	16-mar-15	29-abr-15	FIII RAMO 33	275	EN PROCESO

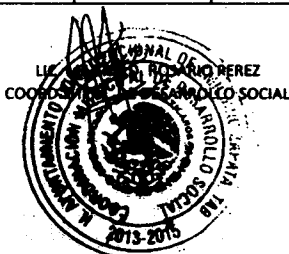


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO VI 2015

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2015	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	Nº DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0180.-RECURSOS DEL RAMO 33 FIV 2015	CAB. MPAL.	1 ACCION	\$ 2,640,511.22	\$ -	01-ene-15	31-dic-15	FIV RAMO 33	90	EN PROCESO
2	C0167.-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CAB. MPAL.	1 ACCION	\$ 12,612,911.78	\$ 2,542,879.59	01-ene-15	31-ene-15	FIV RAMO 33	90	EN PROCESO





No. 3888

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		556,283,927.31	577,696,370.57	383,087,120.81	129,347,892.84	129,326,587.27	117,455,090.71
01	PRESIDENCIA	18,186,243.81	18,434,406.19	13,583,652.42	6,575,027.33	6,575,027.33	5,815,643.78
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	700,000.00	429,933.30	306,857.30	306,857.30	306,857.30	247,657.30
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	17,486,243.81	17,990,472.89	13,276,795.12	6,268,170.03	6,268,170.03	5,567,986.48
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	50,314,058.42	50,868,800.67	49,309,048.88	16,072,712.65	16,064,012.65	14,015,918.29
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	2,297,396.81	2,252,140.79	2,055,133.31	391,474.45	382,774.45	376,061.27
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,040,032.12	2,949,485.27	2,832,348.39	562,357.81	562,357.81	436,810.89
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	504,000.00	184,858.90	163,742.12	0.00	0.00	0.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,002,146.00	2,146.00	2,146.00	2,146.00	0.00
N001	ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	1,000,000.00	500,274.58	500,069.04	500,069.04	500,069.04	500,069.04
P005	POLITICA Y GOBIERNO	43,472,629.49	43,979,895.12	43,755,610.02	14,616,665.35	14,616,665.35	12,702,977.09
03	DIRECCION DE FINANZAS	65,738,768.17	66,686,899.73	26,404,228.37	20,118,793.17	20,118,793.17	19,826,176.12
D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	47,325,773.13	47,325,773.13	15,711,730.35	15,711,730.35	15,711,730.35	15,711,730.35
P022	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	18,412,995.04	19,361,126.60	10,692,498.02	4,407,062.82	4,407,062.82	4,114,445.77
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	99,041,854.89	53,800,436.24	4,275,720.28	1,114,418.29	1,114,418.29	1,030,912.26
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	94,897,219.31	47,058,341.80	0.00	0.00	0.00	0.00
P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	4,144,635.58	6,742,094.44	4,275,720.28	1,114,418.29	1,114,418.29	1,030,912.26
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,980,887.04	3,848,649.91	3,742,918.79	886,589.36	886,589.36	779,471.18
O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	3,980,887.04	3,848,649.91	3,742,918.79	886,589.36	886,589.36	779,471.18
06	DIRECCION DE DESARROLLO	5,364,187.88	7,493,870.23	6,547,653.63	1,890,852.21	1,890,852.21	1,730,066.96
F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	5,364,187.88	7,493,870.23	6,547,653.63	1,890,852.21	1,890,852.21	1,730,066.96
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,844,412.02	1,828,517.22	1,797,584.21	357,613.35	357,613.35	335,850.32
F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	1,844,412.02	1,828,517.22	1,797,584.21	357,613.35	357,613.35	335,850.32
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	85,722,594.62	148,174,674.49	80,655,960.28	28,499,421.84	28,493,857.84	23,861,956.61
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	34,275,558.11	34,203,316.85	32,786,980.36	6,754,274.64	6,754,274.64	6,003,478.87
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	2,153,786.77	3,577,172.10	2,934,768.02	1,271,719.57	1,271,719.57	1,215,688.31
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	28,704,784.84	26,259,157.80	15,173,042.99	10,861,996.17	10,856,432.17	8,920,282.75
F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	500,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	14,784,130.96	0.00	0.00	0.00	0.00
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	7,487,273.22	3,361,731.97	296,270.88	296,270.88	294,483.03
K005	URBANIZACION	0.00	14,450,178.60	2,558,288.34	1,141,872.35	1,141,872.35	1,000,278.47

LIC. MIRE AMBRA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
K006			INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	881,025.80	0.00	0.00	0.00	0.00
K012			EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	811,559.40	0.00	0.00	0.00	0.00
K034			INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	2,605,076.65	610,154.86	610,154.86	610,154.86	602,164.99
K035			INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	9,544,293.34	854,094.42	854,094.42	854,094.42	848,940.40
K036			INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	3,563,137.00	2,690,786.96	1,464,864.53	1,464,864.53	0.00
K038			MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	9,543.12	0.00	0.00	0.00	0.00
K040			INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	7,090,343.08	0.00	0.00	0.00	0.00
P002			PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	19,588,464.90	22,408,274.57	19,686,110.36	5,244,174.42	5,244,174.42	4,976,639.79
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	35,537,891.89	33,774,975.48	30,632,733.52	8,180,149.30	8,180,149.30	7,803,875.53
F003			FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION.	1,000,000.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F027			ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	1,521,469.92	1,519,835.02	1,519,835.02	1,519,835.02	1,519,835.02
F029			FOMENTO A LA EDUCACIÓN	1,304,000.00	628,100.45	200,000.00	200,000.00	200,000.00	165,000.00
F030			FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	18,860,100.28	18,793,228.58	18,675,198.15	3,631,474.68	3,631,474.68	3,492,117.89
F031			FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	14,373,791.61	11,982,176.53	10,237,700.35	2,828,839.60	2,828,839.60	2,626,922.62
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	22,317,035.26	22,691,058.52	19,977,193.14	4,966,590.98	4,966,590.98	4,347,433.73
K038			MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	43,540.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00
M001			APOYO ADMINISTRATIVO.	22,317,035.26	22,647,518.52	19,943,553.14	4,932,950.98	4,932,950.98	4,313,793.73
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	79,046,000.00	79,613,076.51	74,763,055.39	16,342,675.36	16,342,675.36	15,623,521.86
E046			SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	79,046,000.00	79,387,807.38	74,537,786.26	16,117,406.23	16,117,406.23	15,396,252.73
K038			MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	225,269.13	225,269.13	225,269.13	225,269.13	225,269.13
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	7,332,913.87	7,302,980.57	6,779,682.72	1,042,858.69	1,042,858.69	984,324.38
E019			POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	7,332,913.87	7,300,481.72	6,779,682.72	1,042,858.69	1,042,858.69	984,324.38
K038			MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,498.85	0.00	0.00	0.00	0.00
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,133,950.17	7,098,992.91	3,683,097.54	2,267,586.96	2,267,586.96	2,172,164.73
L001			OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES.	5,000,000.00	5,000,000.00	1,640,924.69	1,640,924.69	1,640,924.69	1,628,531.45
P005			POLÍTICA Y GOBIERNO	2,133,950.17	2,098,992.91	2,042,172.85	626,662.27	626,662.27	543,633.28
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,997,651.81	1,941,129.13	1,911,022.01	357,546.61	357,546.61	327,733.54
F027			ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,997,651.81	1,941,129.13	1,911,022.01	357,546.61	357,546.61	327,733.54
15			DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,189,803.88	2,127,859.53	2,081,077.99	311,752.17	311,752.17	296,225.96
F027			ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,189,803.88	2,127,859.53	2,081,077.99	311,752.17	311,752.17	296,225.96
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,923,789.44	3,867,473.76	3,675,357.99	954,654.28	954,654.28	876,888.48
F021			APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	3,923,789.44	3,853,473.76	3,675,357.99	954,654.28	954,654.28	876,888.48
K038			MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. MARIYA ROYAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 001



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Prog. Prestación	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
01	GOBIERNO DEL DIF	19,112,879.95	19,446,702.84	16,811,940.58	5,219,747.94	5,215,506.37	4,914,614.48
0101	ATENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS	18,553,879.95	18,884,612.60	16,715,634.34	5,126,531.94	5,122,290.37	4,847,558.48
010101	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	558,000.00	558,000.00	93,216.00	93,216.00	93,216.00	67,056.00
010102	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0.00	3,090.24	3,090.24	0.00	0.00	0.00
010103	ADMINISTRATIVA						
02	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA	46,796,079.00	48,019,592.25	35,807,061.23	14,021,551.56	14,021,551.56	12,579,494.67
0201	MANUTENCIÓN DE AGUA POTABLE	38,789,033.56	39,619,317.06	29,135,792.67	11,630,023.04	11,630,023.04	10,247,963.30
020101	MANUTENCIÓN AL PANTARRILLADO	8,007,045.44	7,573,732.88	6,241,288.56	1,961,528.52	1,961,528.52	1,901,531.37
020102	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0.00	826,542.31	430,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00
020103	ADMINISTRATIVA						
03	DEPORTES Y RECREACIÓN	702,925.19	676,274.39	648,131.84	167,350.79	167,350.79	132,817.83
0301	DEPORTES Y GOBIERNO	702,925.19	676,274.39	648,131.84	167,350.79	167,350.79	132,817.83

LA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO: NO. 59 DEL 26/02/2015, NO. 61 DEL 25/03/2015 Y NO. 62 DEL 27/04/2015.

LIC. ANITA A. MORALES MADRIGAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

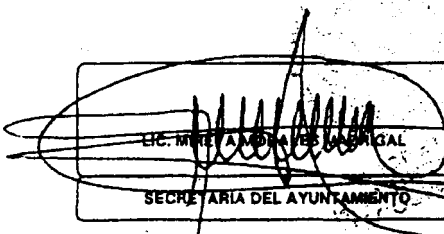
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

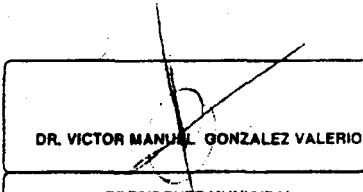
CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formalo PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
TOTAL			556,283,927.31	577,696,370.57	383,087,120.81	129,347,892.84	129,328,587.27	117,455,090.71
GASTO CORRIENTE			508,958,154.18	467,012,949.74	356,606,186.54	108,577,850.32	108,558,544.75	98,308,584.34
	1000	SERVICIOS PERSONALES	317,013,944.94	316,150,567.03	314,689,167.03	68,720,452.00	68,720,452.00	64,045,195.42
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,065,020.66	20,928,997.57	10,699,918.23	10,016,524.82	10,002,783.25	7,431,818.53
	3000	SERVICIOS GENERALES	67,886,969.27	66,915,301.52	24,706,699.62	24,274,255.21	24,268,691.21	21,456,762.14
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,095,000.00	11,986,468.84	6,510,401.66	5,566,618.29	5,566,618.29	5,374,808.25
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	95,897,219.31	51,031,614.78	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			0.00	63,357,647.70	10,769,203.92	5,058,312.17	5,058,312.17	3,434,776.02
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,140,629.65	694,145.37	691,055.13	691,055.13	688,909.13
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	61,217,018.05	10,075,058.55	4,367,257.04	4,367,257.04	2,745,866.89
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS			47,325,773.13	47,325,773.13	15,711,730.35	15,711,730.35	15,711,730.35	15,711,730.35
	9000	DEUDA PÚBLICA	47,325,773.13	47,325,773.13	15,711,730.35	15,711,730.35	15,711,730.35	15,711,730.35

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO: NO. 59 DEL 26/02/2015, NO. 61 DEL 25/03/2015 Y NO. 62 DEL 27/04/2015.


 LIC. MARÍA ANTONIA VIESCA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


 DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. TRIMESTRE

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2015	Comprometido al 31 de Marzo 2015	Devengado al 31 de Marzo 2015	Ejercido al 31 de Marzo 2015	Pagado al 31 de Marzo 2015
TOTAL		556,283,927.31	577,696,370.57	383,067,120.81	129,347,892.84	129,328,587.27	117,455,090.71
02	CONVENIOS	49,217,766.00	50,645,587.58	36,980,882.44	13,151,661.36	13,151,661.36	11,693,072.49
04	RAMO 04 GOBERNACION	0.00	227,370.01	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11 EDUCACION	0.00	147,489.83	147,489.83	147,489.83	147,489.83	147,455.81
15	RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	3,371,205.61	2,690,788.96	1,464,864.53	1,464,864.53	0.00
18	RAMO 18 SERVICIO AL TURISTA Y RECURSOS NATURALES	0.00	417,768.85	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23 PROYECTOS DE SALARIALES Y ECONOMICAS	0.00	153,371.96	153,371.96	153,371.96	153,371.96	153,371.96
33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	173,943,219.31	180,150,932.95	81,447,168.21	17,839,784.67	17,839,784.67	17,118,843.32
60	PARTICIPACIONES	303,122,942.00	304,339,533.24	248,074,264.67	88,572,771.39	88,553,465.82	80,560,338.83
62	DEUDA	0.00	7,272,735.68	3,889,102.53	2,606,121.63	2,606,121.63	2,451,383.86
66	INGRESOS	30,000,000.00	30,970,374.86	9,704,052.21	5,411,827.47	5,411,827.47	5,330,624.44

ESTE PRESUPUESTO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION DEL SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO: NO. 59 DEL 26/02/2015, NO. 61 DEL 25/03/2015 Y NO. 62 DEL 27/04/2015.


LIC. MIREYA AGRALES SALAZAR
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL 201



No. - 3880

MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO
Ayuntamiento Constitucional 2013-2015

MODIFICACIÓN DE LOS CLASIFICADORES Y CATÁLOGOS PRESUPUESTARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, Fracción III, 47, Fracción I, 51, 52 y 53 Fracciones I, XI, 54 y 65, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la consideración de este Honorable Cabildo la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS CLASIFICADORES Y CATÁLOGOS PRESUPUESTARIOS CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2011, SUPLEMENTO 7221 F Y ADECUARLOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla entre otras disposiciones, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura de los Estados, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. Facultades que se reiteran en el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco.

.....Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, en su fracción II: el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento.

En ese sentido, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establecieron nuevos esquemas de trabajo hacia el interior del Municipio, por lo que se han realizado acciones para dar cumplimiento a esta normatividad tendientes a armonizarlos contable y presupuestalmente y establecer una propuesta de presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2015. En ese orden de ideas, se estableció una estrategia con los demás municipios del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actualmente Órgano Superior de Fiscalización, para proponer las adecuaciones que se requieran y que el día de hoy se pone a consideración de este H. Ayuntamiento.

Por lo que derivado de los trabajos realizados, se modificaron los siguientes clasificadores y catálogos presupuestarios de la categoría programática y clasificación económica, mismos que se detallan en el documento original en las páginas 93 a la 183 y se identifican como ANEXOS del 1 al 7.

- 1) Clasificador del tipo de gasto
- 2) Catálogo por fuente de financiamiento
- 3) Catálogo de unidades responsables
- 4) Catálogo funcional del gasto
- 5) Catálogo de actividades institucionales
- 6) Clasificador por objeto del gasto y
- 7) Catálogo de programas presupuestarios

MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO
Ayuntamiento Constitucional 2013-2015

ANEXO 1

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLAVE	TIPO DE GASTO	DEFINICIÓN
1	Gasto corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2	Gasto de capital	Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3	Amortización de deuda y disminución de pasivos	Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos

ANEXO 2

**CATÁLOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS
ADOPCIÓN DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Código de Fuente de Financiamiento	Descripción de Fuente de Financiamiento	Código Ramo	Descripción de Ramo	Código Sub-Ramo	Descripción de Sub-Ramo
1	Recursos Fiscales	60	Participaciones	1601	Fondo General de Participaciones
1	Recursos Fiscales	60	Participaciones	1602	Adelanto de Participaciones
1	Recursos Fiscales	60	Participaciones	1603	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
1	Recursos Fiscales	61	Recuperaciones	1611	Recuperaciones
1	Recursos Fiscales	64	Donativos	1641	Donativos
1	Recursos Fiscales	65	Productos Financieros	1651	Donativos
1	Recursos Fiscales	66	Ingresos de Gestión	1661	Ingresos de Gestión
2	Financiamientos internos	62	Deuda	2621	Intermedios Financieros
4	Ingresos Propios	63	generados	4631	Entes Descentralizados o Autonomos
5	Recursos Federales	04	Ramo 04. Gobernación	5041	Modernización Integral del Registro Civil con Entidades federativas
5	Recursos Federales	04	Ramo 04. Gobernación	5042	Subsidios en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (PROASP)
5	Recursos Federales	04	Ramo 04. Gobernación	5043	Subsidios para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)
5	Recursos Federales	06	Ramo 06. Hacienda y Crédito Público	5062	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de género (INMUJERES)
5	Recursos Federales	06	Ramo 06. Hacienda y Crédito Público	5066	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBA)
5	Recursos Federales	09	Ramo 09. Comunicaciones y Transporte	5091	Programa de Empleo Temporal (PET)
5	Recursos Federales	09	Ramo 09. Comunicaciones y Transporte	5092	Proyecto de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales
5	Recursos Federales	10	Ramo 10: Economía	5101	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMUR)

Código de Fuente de Finanzas	Descripción de Fuente de Finanzas	Código Ramo de Asignación	Descripción de Ramo de Asignación	Código de Procedencia de Finanzas	Descripción de Procedencia de Finanzas
5	Recursos Federales	10	Ramo 10: Economía	5102	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
5	Recursos Federales	10	Ramo 10: Economía	5103	Fondo nacional Emprendedor
5	Recursos Federales	10	Ramo 10: Economía	5104	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	5166	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua potable y Saneamiento en Zonas Rurales
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	5169	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	5168	Programa de Devolución de Derechos
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	516D	Saneamiento de Aguas Residuales
5	Recursos Federales	23	Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas	5231	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
5	Recursos Federales	23	Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas	5233	Programas Regionales
5	Recursos Federales	23	Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas	5237	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales (FOPEDEP)
5	Recursos Federales	23	Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas	523C	Fondo de Infraestructura Deportiva
5	Recursos Federales	23	Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas	523D	Implementación del Sistema de Justicia Penal
5	Recursos Federales	32	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	5334	Fili Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
5	Recursos Federales	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	5335	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
5	Recursos Federales	02	Convenios	6021	Recursos Transferidos
5	Recursos Federales	10	Ramo 10: Economía	5105	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
5	Recursos Federales	11	Ramo 11: Educación Pública	5111	Programa Escuelas de Calidad
5	Recursos Federales	11	Ramo 11: Educación Pública	5116	Programa Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
5	Recursos Federales	11	Ramo 11: Educación Pública	5117	Programa de Apoyo a Comunidades para

Código de Fuente de Finanzas	Descripción de Fuente de Finanzas	Código Ramo de Asignación	Descripción de Ramo de Asignación	Código de Procedencia de Finanzas	Descripción de Procedencia de Finanzas
					Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
5	Recursos Federales	11	Ramo 11: Educación Pública	5118	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
5	Recursos Federales	15	Ramo 15: Desarrollo Agrario, Territorial y urbano	5151	Programa Habitat
5	Recursos Federales	15	Ramo 15: Desarrollo Agrario	5152	Programa de Vivienda Digna
5	Recursos Federales	15	Ramo 15: Desarrollo Agrario	5153	Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora
5	Recursos Federales	15	Ramo 15: Desarrollo Agrario	5156	Rescate de Espacios Públicos
5	Recursos Federales	15	Ramo 15: Desarrollo Agrario	515I	Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro
5	Recursos Federales	15	Ramo 15: Desarrollo Agrario	515K	Desarrollo Metropolitano
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y recursos Naturales	5161	Programa para Atender Desastres Naturales
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y recursos Naturales	5163	Programa de Agua Limpia
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y recursos Naturales	5164	Programa de Empleo Temporal (PET)
5	Recursos Federales	16	Ramo 16: Medio Ambiente y recursos Naturales	5165	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

ANEXO 3 CATÁLOGO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ADOPCIÓN DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

SF/NF	SEC/SP	SUBSEC/SP	EP	DE./ORG.DCE /ORG. DCO	UR	DEPENDENCIA ENTIDAD U ORGANO
2.1.0.0						SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
2.1.1.0						SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
	2.1.1.0					SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
		2.1.1.1				GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
			2.1.1.1			ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
				2.1.1.1.1		ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
					2.1.1.1.1.MU.01	PRESIDENCIA
					2.1.1.1.1.MU.02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
					2.1.1.1.1.MU.03	DIRECCIÓN DE FINANZAS
					2.1.1.1.1.MU.04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
					2.1.1.1.1.MU.05	CONTRALORÍA MUNICIPAL
					2.1.1.1.1.MU.06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO
					2.1.1.1.1.MU.07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
					2.1.1.1.1.MU.08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
					2.1.1.1.1.MU.09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
					2.1.1.1.1.MU.10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
					2.1.1.1.1.MU.11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

SF/NF	SEC/SP	SUBSEC/SA	EF	DE/ORG.DCE /ORG. DCC	UR	DEPENDENCIA ENTIDAD U ORGAN.
					2.1.1.1.1.MU.12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
					2.1.1.1.1.MU.13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
					2.1.1.1.1.MU.14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
					2.1.1.1.1.MU.15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
					2.1.1.1.1.MU.16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
					2.1.1.1.1.MU.17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
					2.1.1.1.1.MU.18	COORDINACIÓN DEL DF
					2.1.1.1.1.MU.20	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
					2.1.1.1.1.MU.21	INSTITUTO DE PLANEACIÓN
					2.1.1.1.1.MU.25	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
					2.1.1.1.1.MU.29	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
					2.1.1.1.1.MU.30	SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO
					2.1.1.1.1.MU.31	COORDINACIÓN DE SECRETARÍA PARTICULAR
					2.1.1.1.1.MU.32	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
					2.1.1.1.1.MU.33	OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
					2.1.1.1.1.MU.34	COORDINACIÓN DEL RAMO 33

ANEXO 4
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO
ADOPCIÓN DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Finalidad	Función	Sub-Función	Descripción
1			Gobierno Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.
	1.1		Legislación Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.
		1.1.1	Legislación Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorga la facultad de hacerlo.
		1.1.2	Fiscalización Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.
	1.2		Justicia Comprende la administración de la procuración e impartición de justicia, como las acciones de las fases de investigación, escopo de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o dispuesto un derecho, así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.
		1.2.1	Impartición de Justicia Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.
		1.2.2	Procuración de Justicia Comprende la administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia, así como la infraestructura y equipamiento.
		1.2.3	Reclusión y Readaptación Social Comprende la administración, gestión o apoyo de los centros de reclusión y readaptación social, así como acciones encaminadas a corregir conductas antisociales de quienes infringieron la ley y que por tal razón purgan la pena correspondiente en Centros de Reclusión y Readaptación Social para adultos y menores infractores. Incluye la infraestructura y el equipamiento necesario.
		1.2.4	Derechos Humanos Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Incluye acciones orientadas a la organización del poder público que permita asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, así como al impulso del respeto y garantía de los mismos.

Finalidad	Función	Sub-Función	Descripción
	1.3		Coordinación de la Política de Gobierno Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.
		1.3.1	Presidencia /Gubernatura Comprende las actividades que desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.
		1.3.2	Política Interior Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso.
		1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio público (monumentos, obras artísticas y edificios, entre otros).
		1.3.4	Función Pública Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental.
		1.3.5	Asuntos Jurídicos Comprende las acciones de coordinación jurídica que desarrolla la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.
		1.3.6	Organización de Procesos Electorales Comprende la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes a los procesos electorales; así como la regulación de los recursos financieros que se destinan a los distintos órganos electorales y a los partidos políticos.
		1.3.7	Población Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.
		1.3.8	Territorio Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.
		1.3.9	Otros Incluye otras acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones.
	1.4		Relaciones Exteriores Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
		1.4.1	Relaciones Exteriores Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación nacional e internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
	1.5		Asuntos Financieros y Hacendarios Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.
		1.5.1	Asuntos Financieros Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como el diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que corresponde realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
		1.5.2	Asuntos Hacendarios Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento), así como la gestión de tesorería y otros servicios que corresponde realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Incluye las actividades de gestión y regulación de las entidades que administran los juegos y sorteos.
	1.6		Seguridad Nacional Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la planificación y operación del Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de México, así como la administración de los asuntos militares y servicios inherentes a la Seguridad Nacional.
		1.6.1	Defensas Comprende las actividades relacionadas con la operación del Ejército y la Fuerza Aérea de México.
		1.6.2	Marina Comprende las actividades relacionadas con la operación de la Armada de México.
		1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional Comprende las actividades relacionadas con la seguridad nacional. Incluye la operación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
	17		Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Incluye los servicios de policía, servicios de protección contra incendios.

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		171	Policia Incluye la administración de asuntos y servicios policíacos, combate a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco, estadísticas de arrestos y criminalidad, así como la reglamentación y el control del tránsito por carreteras.
		172	Protección Civil Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales.
		173	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad Incluye las actividades que realicen los entes públicos en materia de orden, seguridad y justicia que no se encuentren consideradas en otras subfunciones.
		174	Sistema Nacional de Seguridad Pública Incluye las acciones realizadas bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
18			Otros Servicios Generales Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles de gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.
		181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.
		182	Servicios Estadísticos Considera las acciones que realizan los entes públicos relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.
		183	Servicios de Comunicación y Medios Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.
		184	Acceso a la Información Pública Gubernamental Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los tres niveles de Gobierno, así como de los organismos autónomos además de su integración y difusión.
		185	Otros Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.
2			DESARROLLO SOCIAL Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
			Protección Ambiental Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.
		211	Ordenación de Desechos Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
		212	Administración del Agua Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.
		213	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo); desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		214	proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que estas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad. Reducción de la Contaminación Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como son la protección del aire ambiente y de clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.
		215	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, como las actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados
			hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).
		216	Otros de Protección Ambiental Incluye la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.
		22	Vivienda y Servicios a la Comunidad Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.
		221	Urbanización Comprende las acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.
		222	Desarrollo Comunitario Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.
		223	Abastecimiento de Agua Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.
		224	Alumbrado Público Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.
		225	Vivienda Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.
		226	Servicios Comunes Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las subfunciones anteriores, por ejemplo rastro, panteones, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.
		227	Desarrollo Regional Incluye las acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equipamiento, el bienestar social, la actividad económica y apoyos para saneamiento financiero en municipios y entidades federativas.
		23	Salud Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
			productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.
		231	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
		232	Prestación de Servicios de Salud a la Persona Este incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.
		233	Generación de Recursos para la Salud Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.
		234	Rectoría del Sistema de Salud Comprende la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales, la planeación estratégica, la generación de información, la evaluación del desempeño, la coordinación intersectorial, la regulación y emisión de normatividad en materia de salud, así como la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, la comunicación social, los asuntos jurídicos y la administración y gestión de los servicios centralizados y descentralizados de suministros y adquisiciones, entre otros.
		235	Protección Social en Salud Incluye la operación de los fondos de gastos de atención a catástrofes y de previsión presupuestaria, la integración de la cuota social que cubre el Gobierno y de la aportación solidaria; incluye asimismo, las acciones de información, evaluación, investigación, capacitación y acreditación del Sistema de Protección Social en Salud.
	24		Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales: radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.
		241	Deporte y Recreación Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playes, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.
		242	Cultura Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).
		243	Radio, Televisión y Editoriales Incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.
		244	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.
	25		Educación Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.
		251	Educación Básica Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
		252	Educación Media Superior Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		253	Educación Superior Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		254	Posgrado Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		255	Educación para Adultos Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores, así como las acciones de administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social, asuntos jurídicos, y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.
	26		Protección Social Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.
		261	Enfermedad e Incapacidad Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
		262	Edad Avanzada Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
		263	Familia e Hijos Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.
		264	Desempleo Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
		265	Alimentación y Nutrición Comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.
		266	Apoyo Social para la Vivienda Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).
		267	Indígenas Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.
		268	Otros Grupos Vulnerables Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).
		269	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagos y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.
	27		Otros Asuntos Sociales Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción	Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		271	Otros Asuntos Sociales Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.				natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía eléctrica.
3			Desarrollo Económico Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal; así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.			331	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción, beneficiado y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas, la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; así como la administración de asuntos y servicios relacionados con los mismos. Incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.
	31		Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores, gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos, meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrográficos, levantamientos geodésicos, etc., reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.			332	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos) Incluye la exploración y explotación de crudo y gas, la refinación del crudo, el procesamiento del gas, así como la petroquímica básica y otros petroquímicos secundarios. Considera entre otras actividades sustantivas: la perforación y terminación de pozos, construcción de plataformas y plantas de proceso de refinación, así como plantas criogénicas. Asimismo incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.
		311	Asuntos Económicos y Comerciales en General Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.			333	Combustibles Nucleares Incluye la administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.
		312	3.1.2 Asuntos Laborales Generales Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éstas y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; incluye la gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole; reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas; fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros.			334	Otros Combustibles Incluye la administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.
	32		Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.			335	Electricidad Incluye la generación, transformación, conservación, aprovechamiento, transmisión y venta de energía eléctrica, así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución. También considera la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas.
		321	Agropecuaria Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.			336	Energía no Eléctrica Comprende la administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica, eólica y solar que se refieren principalmente a generación, transformación, transmisión, producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes; así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de las mismas.
		322	Silvicultura Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.		34		Minería, Manufacturas y Construcción Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.
		323	Acuicultura, Pesca y Caza Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza, la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.			341	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metálicos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.
		324	Agroindustrial Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.			342	Manufacturas Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
		325	Hidroagrícola Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.			343	Construcción Comprende la administración, promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.
		326	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario Incluye los programas y acciones relacionadas con el financiamiento al sector y al seguro agropecuario.	35			Transporte Comprende la administración, promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.
	33		Combustibles y Energía Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas				

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		351	Transporte por Carretera Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, como carreteras troncales, red de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas forestales, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otras. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera.
		352	Transporte por Agua y Puertos Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior, costeras y por mar, como la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia, ayudas a la navegación marítima y mantenimiento de edificios de terminales marítimas. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua.
		353	Transporte por Ferrocarril Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario. Así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril.
		354	Transporte Aéreo Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo y espacial, como la operación de la infraestructura en aeropuertos, vigilancia y ayudas a la navegación aérea, así como la conservación de pistas, plataformas y edificios de terminales aéreas. También la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de los mismos.
		355	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción, rehabilitación y modernización, mantenimiento, operación, medición y monitoreo de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de dichos sistemas.
		356	Otros Relacionados con Transporte Incluye la prestación de servicios relacionados con este sector, no considerados en subfunciones anteriores.
	36		Comunicaciones Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.
		361	Comunicaciones Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. También la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la misma.
	37		Turismo Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior, organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.
		371	Turismo Incluye las acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos.
		372	Hoteles y Restaurantes Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes; así como la supervisión y reglamentación. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre los mismos.
	38		Ciencia, Tecnología E Innovación Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientados al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		381	Investigación Científica Incluye las actividades relacionadas con la investigación científica en la administración pública. Consiste en el trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como en la investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
		382	Desarrollo Tecnológico Incluye las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico en la administración pública, así como la introducción de nuevas tecnologías para los productores. Consiste en el trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquiriendo de la investigación o experiencia práctica, dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o servicios, a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
		383	Servicios Científicos y Tecnológicos Incluye todas las actividades que relacionadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico contribuyan a la producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
		384	Innovación Incluye las actividades relacionadas con la implementación de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado; un nuevo método de comercialización; o un nuevo método organizacional en prácticas de negocios, la organización del área de trabajo o de relaciones públicas en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
	39		Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
		391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y la industria de almacenamiento y depósito, así como la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etcétera) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos etcétera); producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
		392	Otras Industrias Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con otras industrias no consideradas en las funciones anteriores.
		393	Otros Asuntos Económicos Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
			Otros No Clasificados en Funciones Anteriores Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.
	41		Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.
		411	Deuda Pública Interna Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.
		412	Deuda Pública Externa Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y gastos de deuda pública emitida y contratada en el exterior.
	42		Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

Finalidad	Función	Sub Función	Descripción
		421	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Comprende el registro de las transferencias que le corresponden a los entes públicos.
		422	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Comprende el registro de los recursos que corresponden a los estados y municipios de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
		423	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Comprende el registro de los recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que no resultan asociables a otras funciones específicas.
	43		Saneamiento del Sistema Financiero Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
		431	Saneamiento del Sistema Financiero Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el Gobierno para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
		432	Apoyo IPAB Apoyo a los programas dirigidos a ahorradores y deudores de la banca por conducto del instituto para la protección del ahorro bancario.
		433	Banca de Desarrollo Apoyo a los programas a favor de los deudores por conducto de la banca en desarrollo.
		434	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) Apoyo a los programas a favor de reestructura en unidades de inversión (UDIS).
	44		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.
		441	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

ANEXO 5 Catálogo de Actividades Institucionales

Adopción de la Gestión para Resultados en los Municipios del Estado de Tabasco
Catálogo de Programas Presupuestarios.

00001 Servicios de apoyo administrativo
01001 Función pública y gobierno
01002 Asesoría, coordinación, difusión y apoyo de las actividades del Presidente
02001 Sistema de Identificación Personal
03001 Modernizar los sistemas y procesos de recaudación
03002 Hacienda pública responsable, eficiente y transparente
03003 Servicios de tesorería eficiente y transparente
03004 Legislación de los asuntos tributarios y hacendarios del municipio
03005 Política de ingresos eficiente y equitativa
04001 Planeación y programación presupuestaria
04002 Control y evaluación del gasto público
05001 Operar el sistema de control y evaluación de la función pública
06001 Fomentar el desarrollo acuícola del municipio
06002 Fomentar el desarrollo agrícola del municipio
06003 Fomentar el desarrollo pecuario del municipio
06004 Fomentar el desarrollo forestal del municipio
06005 Fomentar el desarrollo pesquero del municipio
07001 Fomentar la industria
07002 Fomentar al comercio
07003 Atracción de inversiones
07004 Promover la industria familiar y artesanal
07005 Fomento turístico
08001 Desarrollo urbano y ordenamiento territorial
08002 Creación de reservas territoriales
08003 Crear y preservar reservas ecológicas
08004 Apoyar la vivienda social
08005 Creación de infraestructura
08006 Construcción, Mantenimiento y rehabilitación

09001 Diseño y aplicación de la política educativa
09002 Fomentar la cultura en el municipio
11001 Coordinación del sistema municipal de seguridad pública
12001 Coordinación del sistema municipal de tránsito
13001 Procuración de Justicia
14001 Organización de la gestión y participación social
15001 Promover la perspectiva de la equidad de género
16001 Servicio de recolección, traslado de residuos sólidos
16002 Conducción de la política municipal de desarrollo sustentable
16003 Servicios de limpieza, mantenimiento y rehabilitación a espacios públicos
16004 Preservación del equilibrio ecológico
16005 Equipamiento para la recolección y traslado de residuos sólidos
17001 Sistema municipal de protección civil
18001 Apoyar a grupos vulnerables
18002 Integrar a la familia
18003 Formar para el trabajo
25001 Promoción de la recreación y el deporte en zonas urbanas y rurales

ANEXO 6 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Adopción de la Gestión para Resultados en los Municipios del Estado de Tabasco
Catálogo de Programas Presupuestarios.

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
			SERVICIOS
1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente
	1110		Dietas
	1110	1111	Dietas
	1120		Haberes
	1130		Sueldos base al personal permanente
	1130	1131	Sueldo al personal de confianza
	1130	1132	Sueldo al personal de base
	1130	1133	Sueldo al personal médico
	1130	1134	Sueldo al personal docente
	1130	1135	Sueldo hora semana mes
	1130	1136	Sueldo al personal penitenciario
	1140		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio
	1210		Honorarios asimilables a salarios
	1210	1211	Honorarios por contrato y comisión
	1220		Sueldo base al personal eventual
	1220	1221	Suplencias de empleos
	1220	1222	Lista de raya
	1220	1223	Sueldos al personal eventual
	1230		Retribuciones por servicios de carácter social
		1231	Retribuciones por servicios de carácter social
1300			Remuneraciones adicionales y especiales
	1310		Primas por años de servicios efectivos prestados
	1310	1311	Quinquenio personal de base
	1310	1312	Prima de antigüedad
	1310	1313	Quinquenio personal de confianza
	1310	1314	Estímulos económicos por antigüedad
			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
	1320		Aguinaldo
	1320	1321	Aguinaldo
	1320	1322	Prima vacacional
	1320	1323	Prima dominical
	1320	1324	Canasta navideña
	1320	1325	Bono navideño
	1320	1326	Dispensa navideña
		1327	Otras gratificaciones
	1330		Horas extraordinarias
	1330	1331	Tiempo extraordinario
	1340		Compensaciones
	1340	1341	Compensaciones
	1340	1342	Ajustes complementarios
	1340	1343	Compensación hora semana mes
	1340	1344	Compensación por desempeño
	1340	1345	Asignación neta
	1340	1346	Asignación bruta
	1340	1347	Dispensa a personal corporativo
	1370		Honorarios especiales
	1370	1371	Participaciones a notificadores

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
1400			Seguridad social
	1410		Aportaciones de seguridad social
	1410	1411	Cuotas al ISSET
	1440		Aportaciones para seguros
	1440	1441	Seguro de vida burocratas
1500			Otras prestaciones sociales y económicas
	1520		Indemnizaciones
	1520	1521	Riesgo de trabajo
	1520	1522	Riesgo policial
	1520	1523	Liquidaciones e indemnizaciones
	1530		Prestaciones y haberes del retiro
		1531	Retiro voluntario
	1540		Prestaciones contractuales
	1540	1541	Despensa
	1540	1542	Bono de útiles escolares
	1540	1543	Apoyo para lentes
	1540	1544	Becas SUTSET
	1540	1549	Bono del día de las madres
	1540	154*	Bono del día del padre
	1540	154B	Bono del día de reyes
	1540	155C	Canasta alimenticia
	1540	154D	Servicio curricular
	1540	156E	Post mortem
	1540	154F	Bajo desarrollo
	1540	154H	Previsión social
	1550		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
	1590		Otras prestaciones sociales y económicas
	1590	1591	Erogaciones adicionales
	1590	1592	Otras prestaciones
	1590	1593	Prestaciones socioeconómicas
	1590	1594	Participaciones al personal corporativo
	1590	1595	Días adicionales
	1590	1596	Días económicos no disfrutados
1700			Pago de estímulos a servidores públicos
	1710	1711	Bono de actuación
	1710	1712	Bono de puntualidad y asistencia
	1710	1718	Ayuda para servicios
	1710	1719	Estímulo día del servidor público
			MATERIALES Y SUMINISTROS
2100			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
	2110		Materiales, útiles y equipos menores de oficina
	2110	2111	Papelería
	2110	2112	Materiales de oficina
	2110	2113	Útiles y equipos menores de oficina
	2110	2114	Otros artículos
	2120		Materiales y útiles de impresión y reproducción
	2120	2121	Materiales de impresión, reproducción y encuadernación
	2120	2122	Materiales de fotografía, cinematografía y grabación
	2130		Material estadístico y geográfico
	2130	2131	Material estadístico y geográfico
	2140		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
	2140	2141	Materiales y útiles menores para computadoras
	2140	2143	Artículos de limpieza para computadoras, impresoras y equipos de comunicación
	2150		Material impreso e información digital
	2150	2151	Material de lectura impresa y digital
	2150	2152	Material impreso
	2160		Material de limpieza
	2160	2161	Material de limpieza
	2170		Materiales y útiles de enseñanza
	2170	2171	Material didáctico
	2180		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
	2180	2181	Placas, licencias y señalamientos
2200			Alimentos y utensilios
	2210		Productos alimenticios para personas
	2210	2211	Alimentación y víveres

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	2220		Productos alimenticios para animales
	2220	2221	Alimentos para animales
	2230		Utensilios para el servicio de alimentación
	2230	2231	Utensilios para oficina
			Utensilios para la prestación de servicios públicos
	2230	2232	Utensilios en material desechable
	2230	2233	Materias primas y materiales de producción y comercialización
2300			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2310		Productos alimenticios agropecuarios y forestales con fines de producción
	2310	2311	Insumos textiles adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2320		Insumos textiles con fines de producción
	2320	2321	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2330		Productos de papel, cartón e impresos con fines de producción
	2330	2331	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
	2340		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados con fines de producción
	2340	2341	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2350		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio con fines de producción
	2350	2351	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2360		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos con fines de producción
	2360	2361	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2370		Productos de cuero, piel, plástico y hule con fines de producción
	2370	2371	Mercancías adquiridas para su comercialización
	2380		Mercancías con fines de comercialización
	2380	2381	Otros productos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2390		Otros productos con fines de producción
	2390	2391	Materiales y artículos de construcción y de reparación
2400			Productos minerales no metálicos
	2410		Materiales y artículos de construcción no metálicos para bienes inmuebles
	2410	2411	Cemento y productos de concreto
	2420		Materiales y artículos de construcción a base de cemento y productos de concreto para bienes inmuebles
	2420	2421	Cal, yeso y productos de yeso
	2430		Materiales y artículos de construcción a base de cal, yeso y productos de yeso para bienes inmuebles
	2430	2431	Madera y productos de madera
	2440		Materiales y artículos de construcción a base de madera para bienes inmuebles
	2440	2441	Vidrio y productos de vidrio
	2450		Materiales y artículos de construcción a base de vidrio y productos de vidrio para bienes inmuebles
	2450	2451	Material eléctrico y electrónico
	2460		Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles
	2460	2461	Artículos metálicos para la construcción
	2470		Artículos metálicos para bienes inmuebles
	2470	2471	Materiales complementarios
	2480		Materiales complementarios para bienes inmuebles
	2480	2481	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
	2490		Pinturas para bienes inmuebles
	2490	2491	

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	2490	2492	Materiales y artículos de plástico para construcción y reparación de bienes inmuebles
	2490	2493	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para bienes inmuebles
2500			Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
	2510		Productos químicos básicos
	2510	2511	Productos químicos básicos
	2520		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	2520	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	2530		Medicinas y productos farmacéuticos
	2530	2531	Medicamentos
	2530	2532	Medicamentos veterinarios
	2540		Materiales, accesorios y suministros médicos
	2540	2541	Materiales de curación e instrumental médico
	2550		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
	2550	2551	Artículos de laboratorio
	2560		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
	2560	2561	Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados
	2590		Otros productos químicos
	2590	2591	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua
	2590	2592	Otros productos químicos
2600			Combustibles, lubricantes y aditivos
	2610		Combustibles, lubricantes y aditivos
	2610	2611	Combustibles
	2610	2612	Lubricantes, aditivos y líquidos
2700			Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos
	2710		Vestuario y uniformes
	2710	2711	Uniformes
	2710	2712	Uniformes para el deporte
	2720		Prendas de seguridad y protección personal
	2720	2721	Prendas y accesorios de seguridad personal
	2730		Artículos deportivos
	2730	2731	Artículos deportivos
	2740		Productos textiles
	2740	2741	Productos textiles
	2750		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
	2750	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2800			Materiales y Suministros Para Seguridad
2900			Herramientas, refacciones y accesorios menores
	2910		Herramientas menores
	2910	2911	Herramientas menores para actividades productivas
	2920		Refacciones y accesorios menores de edificios
	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios
	2930		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	2930	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	2940		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	2940	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	2950		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	2950	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	2960		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	2970		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
	2970	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
	2980		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	2980	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	2990		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
	2990	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3000			SERVICIOS GENERALES
3100			Servicios básicos
	3110		Energía eléctrica
	3110	3111	Servicios de energía eléctrica
	3120		Gas
	3120	3121	Servicios de suministro de gas
	3130		Agua
	3130	3131	Servicios de agua potable
	3140		Telefonía tradicional
	3140	3141	Servicio telefónico
	3150		Telefonía celular
	3150	3151	Servicio de telefonía celular y radiocomunicación
	3160		Servicios de telecomunicaciones y satélites
	3160	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites
	3170		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información
	3170	3171	Servicios de acceso a internet
	3180		Servicios postales y telegráficos
	3180	3181	Servicio postal de mensajería y paquetería
	3180	3182	Servicios telegráficos
	3190		Servicios integrales y otros servicios
	3190	3191	Servicios integrales y otros servicios
3200			Servicios de arrendamiento
	3210		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos
	3210	3211	Arrendamiento de terrenos
	3220		Arrendamientos de edificios
	3220	3221	Alquiler de edificios y locales
	3230		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	3230	3231	Alquiler de equipos y muebles para la administración
	3230	3232	Alquiler de equipos informáticos y fotocopiadoras
	3240		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3240	3241	Alquiler de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3250		Arrendamiento de equipo de transporte
	3250	3251	Alquiler de vehículos
	3260		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
	3260	3261	Alquiler de maquinaria y equipo
	3270		Arrendamiento de activos intangibles
	3270	3271	Alquiler de activos intangibles
	3280		Arrendamiento financiero
	3280	3281	Arrendamiento financiero
	3290		Otros arrendamientos
	3290	3291	Alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos
	3290	3292	Alquiler de vehículos para recreación y actividades deportivas
	3290	3293	Otros arrendamientos
3300			Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios
	3310		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
	3310	3311	Servicios, consultorías y asesorías en contabilidad
	3310	3312	Auditorías
	3310	3313	Asesorías legales y fiduciarias

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	3320		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3320	3321	Servicios profesionales especializados en arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3330		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
	3330	3331	Servicios de consultoría en tecnologías de la información
	3330	3332	Servicios de consultoría administrativa
	3340		Servicios de capacitación
	3340	3341	Capacitación y adiestramiento
	3350		Servicios de investigación científica y desarrollo
	3350	3351	Estudio e investigaciones
	3360		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión
	3360	3361	Servicios de fotocopiado
	3360	3362	Servicios de apoyo especial
	3360	3363	Servicios de impresión y formas continuas
	3360	3364	Servicios de publicaciones especiales
	3360	3365	Servicios de impresión en medios masivos
	3380		Servicios de vigilancia
	3380	3381	Servicio de vigilancia
3400			Servicios financieros, bancarios y comerciales
	3410		Servicios financieros y bancarios
	3410	3411	Comisiones financieras
	3410	3412	Servicios de avalúos de bienes muebles e inmuebles
	3420		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
	3420	3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
	3430		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
	3430	3431	Servicio de traslado de valores y fondos
	3440		Seguros de responsabilidad (patrimonial) y fianzas
	3440	3441	Seguros de responsabilidad y fianzas
	3450		Seguro de bienes patrimoniales
	3450	3451	Seguros
	3460		Almacenaje, envase y embalaje
	3460	3461	Almacenaje, Envase y Embalaje
	3470		Fletes y maniobras
	3470	3471	Fletes y maniobras
	3480		Comisiones por ventas
	3480	3481	Comisiones por ventas
	3490		Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales
		3491	Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales
3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
	3510		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
	3510	3511	Mantenimiento preventivo de inmuebles
	3520		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	3520	3521	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, educacional y recreativo
	3530		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	3530	3531	Instalaciones
	3530	3532	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión digitalizada
	3530	3533	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
	3540		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3540	3541	Instalación y mantenimiento de equipo médico-hospitalario e instrumental médico y de laboratorio
	3540	3542	Instalación y mantenimiento de equipos electromecánicos de unidades médico hospitalarias
	3550		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
	3550	3551	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	3560		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
	3560	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
	3570		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
	3570	3571	Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso
	3570	3572	Mantenimiento, instalación y reparación de equipo de construcción
	3580		Servicios de limpieza y manejo de desechos
	3580	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos
	3580	3582	Lavandería
	3590		Servicios de jardinería y fumigación
	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación
3600			Servicios de comunicación social y publicidad
	3610		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
	3610	3611	Gastos de difusión
	3620		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios
	3620	3621	Promoción
	3630		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
		3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
	3640		Servicios de revelado de fotografías
	3640	3641	Servicios de revelado de fotografía
	3650		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
	3650	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
	3660		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
	3660	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	3690		Otros servicios de información
		3691	Otros servicios de información
3700			Servicios de traslado y viáticos
	3710		Pasajes aéreos
	3710	3711	Pasajes aéreos
	3720		Pasajes terrestres
	3720	3721	Pasajes terrestres
	3730		Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
		3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
	3740		Autotransporte
	3740	3741	Autotransporte
	3750		Viáticos en el país
	3750	3751	Viáticos y gastos de camino
	3750	3752	Comisariatos en el país
	3760		Viáticos en el extranjero
	3760	3761	Viáticos en el extranjero
	3760	3762	Comisariatos en el extranjero
	3770		Gastos de instalación y traslado de menaje
		3771	Gastos de instalación y traslado de menaje
	3780		Servicios integrales de traslado y viáticos
	3790		Otros servicios de traslado y hospedaje
	3790	3791	Peajes y estacionamientos de vehículos
3800			Servicios oficiales
	3810		Gastos de ceremonial
		3811	Gastos de ceremonial
	3820		Gastos de orden social y cultural
	3820	3821	Gastos de orden social y cultural
	3830		Congresos y convenciones
	3830	3831	Servicios integrales para congresos y convenciones
	3840		Exposiciones
	3840	3841	Ferias y exposiciones
	3850		Gastos de representación
	3850	3851	Gastos de recepción y atención a visitantes
3900			Otros servicios generales
	3910		Servicios funerarios y de cementerios
	3910	3911	Servicios funerarios
	3920		Impuestos y derechos
	3920	3921	Tenencias
	3920	3922	Placas y refrendos vehiculares
	3920	3923	Derechos
	3920	3924	Impuestos por extracción y descargas de agua
	3930		Impuestos y derechos de importación
	3930	3931	Impuestos y derechos de importación
	3940		Sentencias y resoluciones por autoridad competente
	3940	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
	3940	3942	Laudos
	3950		Penas, multas, accesorios y actualizaciones
	3950	3951	Penas y multas

CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION
1000			SERVICIOS PERSONALES
	3950	3952	Pasivos y ajustes de costos de obra pública
	3960		Otros gastos por responsabilidades
	3960	3961	Otros gastos por responsabilidades
	3970		Utilidades
	3990		Otros servicios generales
		3991	Otros servicios generales
			TRANSFERENCIAS SIGNIFICATIVAS
4300			SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
	4310	0000	Subsidios y subvenciones
	4310	0000	Subsidios a la producción
	4310	4311	Apoyos al sector agropecuario, pesquero y forestal
	4310	4312	Subsidios al sector industria
	4310	4313	Subsidios al sector de servicios
	4310	4314	Subsidios a la educación
4400			Ayudas sociales
	4410	0000	Ayudas sociales a personas
	4410	4413	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
	4410	4414	Gastos por servicios de traslado de personas
	4410	4415	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil
	4410	4416	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas
	4410	4417	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas municipales
	4410	4418	Compensaciones por servicios de carácter social
	4410	4411	Apoyos sociales
	4410	4412	Cooperaciones diversas
	4420	0000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
	4420	4421	Becas
	4430	0000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
	4430	4431	Apoyos a instituciones educativas
	4440	0000	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
	4440	4441	Apoyos a actividades científicas o académicas
	4450	0000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
	4450	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
	4460	0000	Ayudas sociales a cooperativas
		4461	Ayudas sociales a cooperativas
	4480	0000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
	4480	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4500			Pensiones y jubilaciones
	4510	0000	Pensiones
	4510	4511	Pensiones
	4520	0000	Jubilaciones
	4520	4521	Jubilaciones

5000			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES
5100			Mobiliario y equipo de administración
	5110	0000	Muebles de oficina y estantería
	5110	5111	Mobiliario de oficina
	5120	0000	Muebles, excepto de oficina y estantería
	5120	5121	Muebles
	5120	5122	Aparatos eléctricos
	5130	0000	Bienes artísticos, culturales y científicos
	5130	5131	Obras de arte para museos
	5130	5132	Material de lectura para bibliotecas y hemerotecas
	5140	0000	Objetos de valor
	5150	0000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
	5150	5151	Bienes de tecnología de la información
	5190	0000	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5190	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5190	5192	Equipos de ingeniería y dibujos
5200			Mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5210	0000	Equipos y aparatos audiovisuales
	5210	5211	Equipo y aparatos audiovisuales
	5220	0000	Aparatos deportivos
	5220	5221	Equipamiento deportivo
	5230	0000	Cámaras fotográficas y de video
	5230	5231	Cámaras fotográficas y de video
	5290	0000	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5290	5291	Equipamiento para la educación, cultura y recreación
5300			Equipo e instrumental médico y de laboratorio
	5310	0000	Equipo médico y de laboratorio
	5310	5311	Equipo médico y de laboratorio
	5320	0000	Instrumental médico y de laboratorio
	5320	5321	Instrumental médico y de laboratorio
5400			Vehículos y equipo terrestre
	5410	0000	Vehículos y Equipo Terrestre
	5410	5411	Vehículos y equipo terrestre
	5420	0000	Carrocerías y remolques
	5420	5421	Carrocerías y remolques
	5450	0000	Embarcaciones
	5450	5451	Vehículos y equipo de transporte marítimo y fluvial
	5490	0000	Otros equipos de transporte
	5490	5491	Otros equipos de transporte
5500			Equipo de defensa y seguridad
	5510	0000	Equipo de defensa y seguridad
	5510	5511	Equipo de defensa y seguridad pública
5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas
	5610	0000	Maquinaria y equipo agropecuario
	5610	5611	Maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y forestal
	5610	5612	Refacciones y accesorios mayores
	5620	0000	Maquinaria y equipo industrial
	5620	5621	Maquinaria y equipo industrial

5000			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES
	5630	0000	Maquinaria y equipo de construcción
	5630	5631	Maquinaria y equipo de construcción
	5640	0000	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
	5640	5641	Sistema de aire acondicionado y de refrigeración, comercial e industrial
	5650	0000	Equipo de comunicación y telecomunicación
	5650	5651	Equipo de comunicación y teleradio-comunicación
	5660	0000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
	5660	5661	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
	5670	0000	Herramientas y máquinas-herramienta
	5670	5671	Herramientas y maquina herramientas
	5690	0000	Otros equipos
	5690	5691	Equipos de señalamientos
	5690	5692	Otros equipos
5700			Activos biológicos
	5710	0000	Bovinos
	5710	5711	Adquisición de Bovinos
	5720	0000	Porcinos
	5720	5721	Adquisición de Porcinos
	5730	0000	Aves
	5730	5731	Adquisición de aves
	5740	0000	Ovinos y caprinos
	5740	5741	Adquisición de ovinos y caprinos
	5750	0000	Peces y acuicultura
	5750	5751	Adquisición de peces y acuicultura
	5760	0000	Equinos
	5760	5761	Adquisición de equinos
	5770	0000	Especies menores y de zoológico
	5770	5771	Adquisición de especies menores y de zoológico
	5780	0000	Árboles y plantas
	5780	5781	Adquisición de semillas, plantas y árboles
	5790	0000	Otros activos biológicos
	5790	5791	Adquisición de otros activos biológicos
5800			Bienes inmuebles
	5810	0000	Terrenos
	5810	5811	Terrenos
	5820	0000	Viviendas
	5820	5821	Adquisición de viviendas
	5830	0000	Edificios no residenciales
	5830	5831	Adquisición de edificios no residenciales
	5890	0000	Otros bienes inmuebles
	5890	5891	Adquisiciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
5900			Activos intangibles
	5910	0000	Software
	5910	5911	Adquisición de software
	5920	0000	Patentes
	5920	5921	Patentes
	5930	0000	Marcas
	5930	5931	Marcas
	5940	0000	Derechos

BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		
5000	5940	5941
	5950	0000
	5960	0000
	5970	0000
	5970	5971
	5980	0000
	5990	0000
INVERSIÓN PÚBLICA		
6100		
	6110	0000
	6120	0000
	6130	0000
	6140	0000
	6150	0000
	6160	0000
	6170	0000
	6190	0000
6200		
	6210	0000
	6210	6211
	6220	0000
	6220	6221
	6220	6222
	6220	6223
	6220	6224
	6220	6225
	6220	6226
	6220	6227
	6220	6228
	6220	6229
	6230	0000
	6230	6231
	6230	6232
	6230	6233
	6240	0000
	6240	6241
	6250	0000
	6250	6251
	6250	6252
	6250	6254
	6250	6255
	6270	0000
	6270	6271

INVERSIÓN PÚBLICA		
	6290	0000
	6290	6291
	6290	6292
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
7000		
	7910	0000
	7910	7911
	7910	7912
	7920	0000
	7920	7921
	7990	0000
	7990	7991
	7990	7992
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
8500		
	8530	0000
	8530	8531
DEUDA PÚBLICA		
9100		
	9110	0000
	9110	9111
	9210	0000
	9210	9211
	9310	0000
	9310	9311
	9410	0000
	9410	9411
	9510	0000
	9510	9511
	9910	0000
	9910	9911
	9910	9912

ANEXO 7
CATÁLOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Adopción de la Gestión para Resultados en los Municipios del Estado de Tabasco Catálogo de Programas Presupuestarios.

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
D001	Costo Financiera de la Deuda
E001	Servicio de Agua Potable
E003	Saneamiento
E011	Drenaje y Alcantarillado
E019	Vigilancia de Tránsito
E029	Protección Civil
E046	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
E047	Registro e Identificación de Población
E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos
E049	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos
E050	Servicio de Alumbrado Público
E051	Servicios a Mercados Públicos
E052	Servicios a Panteones
E053	Servicios a Rastros
F013	Fomento al Trabajo
F015	Apoyo a la Vivienda
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental
F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables
F028	Fomento a la Salud
F029	Fomento a la Educación
F030	Fomento a la Cultura y las Artes
F031	Fomento al Deporte y Recreación
F032	Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal
F033	Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera
F034	Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo
G003	Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social
K002	Infraestructura para Agua Potable
K003	Infraestructura para Drenaje Y Alcantarillado
K005	Urbanización
K006	Infraestructura para la Salud
K012	Edificios públicos
K028	Infraestructura para la Seguridad Pública
K034	Infraestructura para la Educación
K035	Infraestructura Deportiva
K036	Infraestructura Recreativa
K037	Infraestructura Cultural
K038	Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa
K039	Infraestructura para Saneamiento
K040	Infraestructura Caminera
K042	Fortalecimiento del Patrimonio Municipal
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles
M001	Actividades de Apoyo Administrativo
N001	Desastres Naturales
O001	Evaluación y Control
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
P003	Planeación y Programación Presupuestaria
P005	Política y Gobierno
P018	Evaluación del Desempeño
P022	Hacienda Pública Municipal

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN PALACIO MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015.

LOS REGIDORES

C. ALEJANDRO PÉREZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GREGORIO RANGEL BECERRA
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA INGRESOS

C. TERESA BURELO CORTÁZAR
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA EGRESOS

C. VÍCTOR MANUEL YÁÑEZ RÍOS
CUARTO REGIDOR

C. DIANA LIZBET GONZÁLEZ DE LA CRUZ QUINTO REGIDOR

C. CAMALIEL AVALOS GARCÍA
SEXTO REGIDOR

C. YASMIN VIDAL CORDOVA
SÉPTIMO REGIDOR

C. ISRAEL ALEJANDRO RAMÓN
OCTAVO REGIDOR

C. NINFA HERNÁNDEZ OSORIO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ HERIBERTO CASTRO GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. HONORIA JIMÉNEZ CORDOVA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JOSE FRANCISCO PÉREZ REYES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. BEATRIZ DEL VALLE GONZÁLEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO PRIMERO, 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS CLASIFICADORES Y CATALOGOS PRESUPUESTARIOS EMITIÉNDOSE EL ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.

C. ALEJANDRO PÉREZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CERTIFICACIÓN

El que suscribe Lic. Javier Aquino Garduza, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, Trienio 2013-2015.

Certifica:

Que el presente documento en original consta de cincuenta y una fojas útiles, frente, tamaño carta, corresponde a: **MODIFICACIÓN DE LOS CLASIFICADORES Y CATALOGOS PRESUPUESTARIOS**, con base a los que se formuló el Presupuesto de Egresos Municipal 2015 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha 22 de abril del 2015; cuyas firmas estampadas son auténticas, legítimas y legibles, las cuales compare con su registro y credencial para votar con fotografía, mismas que tuve a la vista y a las que me remito.

Se extiende la presente, a petición de la parte interesada, siendo las 13:00 horas del día veintitrés del mes de Abril del año dos mil quince, en la Heroica ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 3881

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN (CME) MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO

C. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE CÁRDENAS, TABASCO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

Primero.-A fin de consolidar el correcto desempeño del Gobierno Municipal, se ha determinado por este Ayuntamiento, la creación de un Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco; como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación, de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, así como del actuar de sus servidores, con el objeto de optimizar y transparentar el uso, destino y resultados de la utilización de los recursos públicos.

Segundo.-Lo anterior, en congruencia con la acción estratégica plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en el Eje Rector IV: Administración Responsable, Eficaz y Sensible, en el subtema 4.4: Evaluación de la Gestión y Control, en los párrafos 5, 6, 7 y 8.

Tercero.-Por lo tanto, mediante el presente Reglamento se regula la creación, instalación, organización, atribuciones y funcionamiento del Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco, en congruencia con el mandato derivado de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuarto.-El Consejo Municipal de Evaluación, nace como iniciativa del Gobierno Municipal de contar con un órgano encargado de lograr la transparencia y evaluación mediante la rendición de cuentas y resultados, por el bien común mediante la observación, aportación y seguimiento a las políticas públicas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE CÁRDENAS, TABASCO.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco.

Artículo 2. Se crea el Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco, como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación; de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las

dependencias y entidades del gobierno municipal, con el objeto de optimizar y transparentar el uso, destino y resultados del manejo de los recursos públicos.

El Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco, tendrá su domicilio en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

II. Comisiones: Son formas internas de organización que asume el Consejo, con el fin de atender los asuntos de su competencia, para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones;

III. Consejo: El Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco;

IV. Entidades: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal, Fideicomisos Públicos Municipales, Comisiones, Patronatos y Comités, creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de entes paramunicipales;

V. Evaluación y Transparencia: La participación en acciones de consulta, análisis, opinión y evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del gobierno municipal, así como del actuar de sus servidores, con el objeto de optimizar y transparentar el uso, destino y resultados del manejo de los recursos públicos;

VI. Indicador de Gestión: Instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados;

VII. Indicador de Desempeño: La expresión cuantitativa, y/o en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente y/o fórmula que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas;

VIII. Indicador Estratégico: indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población, objetivo o área de enfoque;

IX. Miembro del Consejo: Cualesquiera de los integrantes del Consejo;

X. Municipio: El Municipio de Cárdenas, Tabasco;

XI. Presidente: Presidente del Consejo Municipal de Evaluación de Cárdenas, Tabasco; y

XII. Presidente Municipal: Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco.

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 4. El Consejo tiene por objeto ser un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, con la finalidad de optimizar y transparentar el uso, destino y resultados de la utilización de los recursos públicos, para elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 5. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- II. Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados;
- III. Proponer al Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos;
- IV. Fungir como el órgano dictaminador para el procedimiento de la selección y contratación de evaluadores externos, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
- V. Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- VI. Fungir como unidad responsable en materia de evaluación ante el Consejo Estatal de Evaluación;
- VII. Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico, social y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- VIII. Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
- IX. Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren;
- X. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios;
- XI. Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Presidente Municipal por conducto del Presidente del Consejo, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;
- XII. Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas, sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos del Consejo.
- XIII. Proponer al Presidente Municipal el otorgamiento de reconocimientos a dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad del Consejo;
- XIV. Aprobar el programa anual de evaluación y en su caso, de las comisiones que al efecto se creen;
- XV. Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por el Consejo, para presentarlo al Ayuntamiento;
- XVI. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones al presente Reglamento;
- XVII. Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones a la normativa municipal en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño;
- XVIII. Comparecer, cuando así lo requiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo.
- XIX. Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones del Consejo;

XX. Coordinarse con el Consejo Estatal de Evaluación en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan;

XXI. Aprobar la integración de las Comisiones; y

XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 6. El Consejo, con la finalidad de mejorar su función y allegarse de los conocimientos y experiencias en materia de evaluación, podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas o académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y en general establecer vínculos con los sectores social y privado, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos al mejoramiento de la función del Gobierno Municipal.

Artículo 7. El Consejo no tiene carácter de autoridad municipal, por lo que su actividad e interacción con las dependencias y entidades no podrá tener el efecto de interrumpir o modificar los procesos administrativos del Gobierno Municipal.

Tampoco tendrá el carácter de procuraduría o instancia intermedia, representante o gestora de las peticiones o quejas de los particulares, por lo que no atenderá peticiones particulares específicas ni emitirá resoluciones al respecto, salvo las que se le atribuyan en el presente Reglamento.

Artículo 8. Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, proporcionarán al Consejo y a las comisiones, la información y datos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, salvo aquella información reservada o confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 9. El Consejo por conducto de su Presidente, rendirá un informe Anual de actividades al Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 10. El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. El Director de Programación fungirá como **Presidente**;
- II. El Director de Finanzas fungirá como **Secretario Técnico**;
- III. **Tres Vocales** que serán:
 - a) El Contralor Municipal;
 - b) El Síndico de Hacienda;
 - c) Regidor de la Comisión de Programación

Asimismo, el Consejo en las sesiones se apoyará del Director de Asuntos Jurídicos y un representante del Secretario del Ayuntamiento, quienes fungirán como asesores con derecho a voz, pero sin voto.

El Presidente Municipal se reserva el derecho de nombrar al sustituto del titular del Consejo que incurra en los supuestos del Artículo 15 del presente Reglamento.

Artículo 11. Los cargos de Consejeros son honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESIDENTE

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo, así como firmar las actas y minutas correspondientes;
- II. Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones de Consejo;
- III. Asistir a las sesiones del Consejo y participar en las juntas de trabajo de las Comisiones con voz y voto;
- IV. Promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;

V. Integrar y publicar los informes periódicos de las actividades del Consejo;

VI. Representar al Consejo ante las diferentes instancias de la Administración Pública tanto en el orden Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos gubernamentales, organizaciones civiles organizadas y organismos internacionales;

VII. Formalizar reglas de colaboración con la Administración Pública Municipal y celebrar los Convenios de Colaboración;

VIII. Dar cuenta de los resultados de las acciones de evaluación y transparencia al Presidente Municipal;

IX. Difundir los trabajos y acuerdos del Consejo, así como de las comisiones de trabajo;

X. Dar a conocer al Consejo los acuerdos tomados por las comisiones de trabajo; y,

XI. Las demás que le confieren las Leyes y Reglamentos respectivos.

SECCIÓN SEGUNDA DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 13.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:

I. Convocar a las sesiones del Consejo;

II. Asistir a las sesiones del Consejo y participar en las juntas de trabajo de las Comisiones con voz y voto;

III. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, tomando en cuenta los asuntos que determine el Presidente del Consejo, así como aquellos cuya inclusión se hubieren solicitado por las Comisiones;

IV. Preparar la lista de asistencia y material de apoyo necesario para el desarrollo de la sesión;

V. Cerciorarse de que la información y documentación relativa a los asuntos de la sesión estén a disposición de los Consejeros cinco días previos a la sesión, informando el lugar y horario en que se podrá tener acceso a ella;

VI. Redactar las actas que deberán levantarse con motivo de cada sesión del Consejo, haciendo constar los acuerdos que se hubieren adoptado y anexando la lista de asistencia respectiva;

VII. Fungir como escrutador en las sesiones del Consejo;

VIII. Realizar el recuento de la votación de los acuerdos sometidos a aprobación del Consejo, dejando constancia de dicho recuento en el acta correspondiente;

IX. Darle seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo;

X. Llevar y mantener actualizado el Libro de Actas de Sesiones del Consejo, incorporando un ejemplar firmado de las actas, de la lista de asistencia correspondiente y sus respectivos anexos;

XI. Resguardar el archivo del Consejo y tener a disposición de los Consejeros Ciudadanos la correspondencia dirigida al Consejo indicando el trámite que se le dio;

XII. Apoyar al Presidente en la elaboración del informe anual de las actividades del Consejo;

XIII. Coordinar la organización y logística de eventos y actividades que a petición del Presidente del Consejo, deban llevarse a cabo;

XIV. Llevar el control de asistencias de cada uno de los Consejeros a las sesiones del Consejo; y,

XV. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables, así como las que directamente le asigne el Consejo.

SECCIÓN TERCERA DE LOS VOCALES

Artículo 14. Son atribuciones de los Vocales:

I. Asistir a las sesiones del Consejo y participar en las juntas de trabajo de las Comisiones con voz y voto, excepto los vocales del inciso b) y c) del artículo X fracción III del presente Reglamento que solo tendrán voz;

II. Desempeñar las funciones y comisiones que les sean encomendadas por el Consejo;

III. Tener acceso a la información y documentación relacionada con los temas que se vayan a tratar en cada sesión del Consejo o junta de trabajo de la Comisión en la que participen, por lo menos 5 días antes de que se lleven a cabo;

IV. Firmar las minutas correspondientes a cada sesión de Consejo o junta de trabajo de la Comisión a la que pertenezcan;

V. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Consejo y de las Comisiones;

VI. Realizar las labores correspondientes a la Comisión a la que pertenezcan y participar en la elaboración de los informes de trabajo que habrán de presentarse al Pleno del Consejo;

VII. Cumplir con los acuerdos o compromisos que se adquieran en el Pleno del Consejo o en su respectiva comisión;

VIII. Guardar reserva de la información que se trate en las sesiones del Consejo o reuniones de trabajo de las comisiones;

IX. Proponer las mejoras que estimen pertinentes para el mejor funcionamiento del consejo y de la comisión a la que pertenezcan; y,

X. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos respectivos.

CAPÍTULO TERCERO DE LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 15. Los integrantes del Consejo o miembros de sus Comisiones, podrán ser removidos de sus cargos cuando:

- En el desempeño del mismo, cometan faltas graves, a juicio del Ayuntamiento, que perjudiquen el buen desempeño de las funciones del Consejo o causen perjuicio en su imagen, o concluyan su relación con el Gobierno Municipal.

- En caso de tres inasistencias injustificadas de manera consecutiva o cuatro inasistencias injustificadas en el periodo de un año a las sesiones del Consejo o a las reuniones de trabajo de las comisiones.

El miembro del Consejo o de la Comisión de que se trate, será removido de su cargo, para lo cual el Presidente Municipal nombrará a quien habrá de sustituir al Consejero removido, salvo los miembros de las Comisiones que será atribución del Consejo designar a aquellos integrantes que se remuevan de su cargo.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES Y VOTACIONES DEL CONSEJO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS SESIONES

Artículo 16. Las sesiones del Consejo serán conducidas por el Presidente, por el Secretario Técnico del Consejo en ausencia del presidente, o por uno de los vocales que designe el Consejo, en ausencia del Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 17. El Consejo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, a citación escrita del Secretario Técnico, previo acuerdo de su Presidente.

Artículo 18. El Consejo celebrará sesiones extraordinarias, cuando la importancia del asunto de que se trate lo requiera, para ello convocará a los miembros del Consejo mediante escrito con al menos 48 horas antes de la sesión respectiva.

Artículo 19. El Secretario Técnico del Consejo hará llegar invitación a los miembros del Consejo para la celebración de las sesiones ordinarias, al menos con una semana de anticipación.

Artículo 20. Los miembros del Consejo que deseen incluir algún asunto en la sesión ordinaria deberán solicitarlo por escrito, dirigido al Secretario

Técnico del Consejo, quien lo deberá considerar incluir, sólo si es un asunto relacionado con la naturaleza, misión y objetivos del Consejo.

Artículo 21. Por acuerdo del Consejo, se elaborará un calendario de sesiones ordinarias, el cual se hará llegar a los miembros del Consejo.

Artículo 22. Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente y Secretario Técnico; pudiendo los miembros designar por escrito a un suplente en caso de que no puedan asistir a la sesión.

De no reunirse el quórum necesario para que la sesión sea válida, se emitirá un segundo citatorio para que dicha sesión se celebre dentro de las 48 horas siguientes. En este caso el Consejo sesionará válidamente con el número de miembros que asistan a este segundo citatorio.

Artículo 23. El Secretario Técnico elaborará acta de cada sesión, la cual contendrá los acuerdos tomados por el Consejo y establecerá un sistema de seguimiento para el cabal cumplimiento de los mismos.

Artículo 24. En las sesiones del Consejo, se tratarán los asuntos contenidos en el orden del día aprobado al inicio de la sesión.

Artículo 25. Las actas de las sesiones del Consejo deberán ser leídas y aprobadas en la siguiente sesión del Consejo.

Artículo 26. En caso de que algún asunto para su aprobación requiera de mayor información o análisis, se turnará a una Comisión integrada en los términos señalados en el presente Reglamento.

Artículo 27. Las sesiones del Consejo serán privadas, en cuyo caso, solamente podrán asistir los miembros del mismo, o invitados previamente por el Consejo.

Artículo 28. Los asistentes a las sesiones públicas, que no tengan el carácter de miembros del Consejo, no podrán intervenir en las deliberaciones del mismo.

Artículo 29. En los casos en que el Consejo lo considere necesario, podrán acudir expositores a las sesiones del Consejo, cuya comparecencia deberá estar incluida en el orden del día. Los expositores no podrán intervenir en las deliberaciones del Consejo, salvo para contestar las preguntas que les sean formuladas por los miembros del Consejo, cuando así se programe en el orden del día respectivo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS VOTACIONES

Artículo 30. Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del mismo, así como en las comisiones de trabajo que se conformen excepto los vocales del inciso b y c del Artículo 10 fracción III del presente Reglamento que solo tendrán voz.

Artículo 31. Quien preside la sesión, tendrá voto de calidad en caso de empate, sin perjuicio de su voto como miembro del Consejo.

Artículo 32. Los miembros del Consejo tendrán voz y voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo aquellos casos que por disposición expresa de este reglamento, se requiera de mayoría calificada.

Artículo 33. Las decisiones tomadas en sesión de Consejo solamente podrán ser revocadas o modificadas en otra sesión, previa su inclusión en el orden del día y con mayoría de votos calificada, es decir por lo menos dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 34. Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares en las sesiones en que los representen.

TÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

Artículo 35. Para efectos de cumplir con las atribuciones y objetivos fijados al Consejo, se conformarán Comisiones de Trabajo, cuya función y objetivos será determinada por el Pleno del Consejo, las cuales podrán interactuar con entidades y dependencias del Gobierno municipal, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresariales o profesionales, asociaciones civiles organizadas, instituciones de educación superior o personas ajenas al Consejo, que se encuentren relacionados con el objeto de trabajo de la Comisión.

Las Comisiones serán establecidas con una estructura similar a la del Consejo y los miembros serán designados por el Consejo Municipal de Evaluación.

TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 36. Los servidores públicos, integrantes del Consejo y demás personal del mismo, se regirán por los principios de legalidad, honradez, veracidad, lealtad, oportunidad, profesionalismo y probidad.

Artículo 37. Los servidores públicos del Consejo, así como los integrantes del Consejo y demás personal, estarán sujetos a las responsabilidades civiles, penales y administrativas en que puedan incurrir, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo deberá constituirse conforme a la integración referida en el presente Reglamento, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

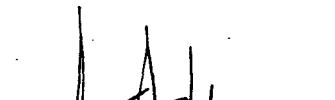
Si el Consejo fue constituido previo a la entrada en vigor del presente Reglamento conforme a la integración referida en el mismo, queda sin efecto el párrafo anterior.

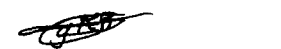
ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo así constituido, integrará el acta de la sesión donde se constituya, turnando un ejemplar de la misma a los miembros del Ayuntamiento y al Consejo Estatal de Evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo contará con el espacio físico, mobiliario y equipo, así como demás recursos que le asigne el Ayuntamiento, los cuales no podrán ser otros que los indispensables para el desarrollo de sus funciones.

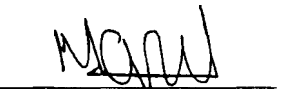
Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Cárdenas, Tabasco, a los 22 días del mes de abril de dos mil quince.


CLAVEMAMAR PÉREZ ACOSTA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS


C. GREGORIO RANGEL BECERRA
SÍNDICO DE HACIENDA


C. TERESA BURELOCORTAZAR
SÍNDICO DE HACIENDA

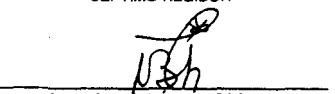

C. VÍCTOR MANUEL YÁÑEZ RÍOS
CUARTO REGIDOR

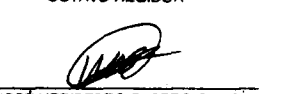

C. DIANA LIZZET GONZÁLEZ DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR


C. GAMALIEL ÁVALOS GARCÍA
SEXTO REGIDOR


C. YAZMIN VIDAL CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR


C. ISRAEL ARMANDO LÓPEZ RAMÓN
OCTAVO REGIDOR


C. NINFA HERNÁNDEZ OSORIO
NOVENO REGIDOR


C. JOSÉ HERIBERTO CASTRO GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

H. C.
C. HONORIA JIMÉNEZ CORDOVA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

J. C.
C. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ REYES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

CÁRDENAS
Trabajando Juntos
a mejorando la administración
2013 - 2018

Dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Número del Oficio: SA/096/2015

Expediente:

B. G.
C. BEATRIZ DEL VALLE GONZÁLEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

D. L.
C. DANIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47 párrafo primero, 52, 53 Fracción II, 54 Fracción III, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su publicación y observancia a los veintidós días del mes de abril de 2015.

A. P.
C. AVERNAR PEREZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

J. A. G.
LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CERTIFICO

EL QUE SUSCRIBE LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y SU SUFRAJIO

J. A. G.
LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICACIÓN

El que suscribe Lic. Javier Aquino Garduza, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, Trienio 2013-2015.

Certifica:

Que el presente documento en original consta de dieciséis fojas útiles, frente, tamaño carta, correspondiente al Reglamento Interno del Consejo Municipal de Evaluación cuyas firmas estampadas son auténticas, legítimas y legibles, las cuales compare con su registro y credencial para votar con fotografía, mismas que tuve a la vista y a las que me remito.

Se extiende la presente, a petición de la parte interesada, siendo las 13:00 horas del día veintitrés del mes de Abril del año dos mil quince, en la Heroica ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO



No. - 3910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 217/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANASTACIA HERNANDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA-MEXICANA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ, con su escrito de demanda, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogo la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de nueve de marzo del presente año, y exhibe el plano original actualizado, y Recibo de Impuesto Predial, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Doce Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, "Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, "Copia al carbón de Manifestación Catastral, "Copia al carbón de Declaración de Traslado de Dominio, "Original de dos minutos de Compraventa, "Original de Plano, con los cuales viene a promover: **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un terreno ubicado en el Poblado Guatacalca (del otro lado del bordo izquierdo de defensa Samaria-Oxiacaque), municipio de Nacajuca, Tabasco, actualmente constante de una superficie total de 19, 380.127 metros cuadrados, con las siguientes colindancias, al NORTE: 145.984 metros con el señor PRISCILIANO LAZARO TORRES y ANASTASIA HERNANDEZ PÉREZ; al SUR: 146.00 metros con la señora MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ PEREZ Y LUCIA FRIAS CERINO; al ESTE: 136.999 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE DE SEIS METROS DE ANCHO; y al OESTE: 128.704 metros con BORDO IZQUIERDO DE DEFENSA SAMARIA-OXIACAQUE.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacernos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ANASTACIA HERNANDEZ PÉREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles

manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser PRISCILIANO LAZARO TORRES y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ PEREZ Y LUCIA FRIAS CERINO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero y segunda de los citados en Carretera Nacajuca-Guatacalca de esta ciudad; y los dos últimos en la Ranchería La loma, Primera Sección, junto a la farmacia La Similar.

OCTAVO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Bordo Izquierda de Defensa Samaria- Oxiacaque, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en el Callejón Principal sin número del Poblado Guatacalca de esta Ciudad, autorizando a los licenciados Carlos Alberto Flores Hernández, Nayibe Ramos Álvarez, Jorge Luis Arias de la Cruz y Claudia del Carmen Morales Hernández, designando a los dos últimos de los nombrados como sus abogados patronos. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

Asimismo de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace a favor de la licenciada CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ. Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del ciudadano Jorge Luis Arias de la Cruz, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono al profesionista antes citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 3911

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 54/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **Valentín Olán Selvan**, con fecha doce de enero del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido y agregado a los autos el escrito de cuenta secretarial presentado a **Valentín Olán Selvan** y anexos consistentes en: un contrato de compraventa original; una manifestación catastral original, expedida por la L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando, subdirectora de Catastro; plano original; constancia de posesión expedida por Ignacio Olán Silvan Delegado Municipal de la ranchería Reforma, Segunda Sección de este Municipio; recibo de pago de impuesto predial con folio C 3269; certificado de no propiedad original, expedido por la registrador público, licenciada Dora María Benítez Antonio; dos constancias originales de residencia expedida por el delegado Municipal de la ranchería Reforma Segunda Sección, y secretario del H. Ayuntamiento Licenciado Manuel Sastre de Dios, ambos de esta ciudad; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Manuel Sastre de Dios; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María, Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **02-26-24 (dos hectáreas, veintiséis áreas, veinticuatro centiáreas)**, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 150.00 y 67.00 metros con **ELVIA CONTRERAS SELVAN**, al Sur: con 150.00, 30.00 y 32.00 metros con **GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS** y **GUMERCINDO OVANDO CUPIL**, al Este: con 185.00 TERRENO NACIONALES, al oeste: con 100.00, 35.00 y 48.50 metros con **CARRETERA PRINCIPAL**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio **ELVIA CONTRERAS SELVAN**, **GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS** y **GUMERCINDO OVANDO CUPIL**, con domicilios en la Ranchería Reforma, Segunda Sección, Santa María, de Jalpa de Méndez, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del estado Tabasco, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír / recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otra parte, toda vez que el promovente señala como colindante a **TERRENOS NACIONALES**, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se le concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, a efectos de que proporcione el domicilio correcto donde pueda ser legalmente notificado el referido colindante.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318. Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Juzgados Civil, Penal y de Paz, mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma, Segunda Sección, Santa María, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **02-26-24 (dos hectáreas, veintiséis áreas, veinticuatro centiáreas)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 150.00 y 67.00 metros con **ELVIA CONTRERAS SELVAN**, al Sur: con 150.00, 30.00 y 32.00 metros con **GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS** y **GUMERCINDO OVANDO CUPIL**, al Este: con 185.00 TERRENO NACIONALES, al Oeste: con 100.00, 35.00 y 48.50 metros con **CARRETERA PRINCIPAL**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno; asimismo, se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la casa sin número, de la Prolongación Justo Sierra, de Jalpa de Méndez, Tabasco, nombrando como su abogado patrono a la Licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, y como autorizado al estudiante en derecho **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ROMAN**, en razón de que la primera de los nombrados tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO GONARDO GOMEZ GOMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA RODRIGUEZ FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 3909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO

DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número **00310/2012**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **JUAN EMILIO MARTIN GARCIA GARCIA**, en contra de **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, el quince de abril del dos mil quince, se dictó un proveído que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la actora **CONCEPCION GARCIA ALAMILLA**, con su escrito que se provee; en el que viene a exhibir dos certificados de libertad de gravamen de los predios embargados en la presente causa, mismos que de conformidad con el artículo 1055 fracción V del Código de Comercio en Vigor; se ordena agregar en autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Por otra parte y como lo solicita la ocurrente y toda vez que el término concedido a la parte demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, para los efectos de que diera contestación a la vista que se le dio mediante los proveídos de fechas doce de diciembre de dos mil catorce y dos de marzo del presente año, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

TERCERO. Por otra parte, y atendiendo a la petición que hace la actora **CONCEPCION GARCIA ALAMILLA**, en su escrito de cuenta mediante el cual solicita se prosiga al trance y remate del bien embargado en autos, en consecuencia de ello, y atendiendo al apercibimiento hecho a la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, mediante proveídos de fechas doce de diciembre de dos mil catorce y dos de marzo del presente año, razón por la cual se le tiene por conforme con los avaluos emitidos por la arquitecta **VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO**, perito tercero en discordia; por lo que se aprueba el mismo y se toma como base para la tasación del remate.

CUARTO. Ahora, como lo solicita la ejecutante **CONCEPCION GARCIA ALAMILLA**, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, la parte alícuota de los bienes inmuebles embargados a la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, consistente en:

Predio rustico ubicado en la rancharía Monte Largo de Macupana, Tabasco, con una superficie de 02-74-00.60 hectáreas (DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, CERO CENTIAREAS PUNTO SESENTA FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 136.00 metros con propiedad de **SANTIAGO GARCIA FERIA**, al Sur 136.00 metros con camino vecinal, al este 201.475 metros con **SANTIAGO GARCIA FERIA**, y al oeste 201.475 metros con camino vecinal a Bayona; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1335 del libro general de entradas, a folios 3374 al 3377 del libro de duplicados volumen 79, quedando afectado por dicho embargo el predio número 23289, folio 7 del libro mayor volumen 97.- Rec. No. 03506938 a nombre de **JUAN JOSE GARCIA ALAMILLA**, siendo postura legal la cantidad de \$101,300.00 (ciento un mil trescientos pesos 00/100 M. N.), asignada por la arquitecta **VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO**, perito tercero en discordia. Haciendo constar que la parte que se sujeta al remate es la parte alícuota de la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**.

Predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez el municipio de Macupana, Tabasco, con una superficie de 00-99-59.44 hectáreas (CERO HECTAREAS, NOVENTE Y

NUEVE AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA Y CUATRO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 32.75 metros con **JULIANA GARCIA ALAMILLA**, al Sur 32.75 metros con **JUAN JOSE GARCIA ALAMILLA**, AL ESTE 383.60 metros con **JULIANA, MARIA GUADALUPE, ANDRES, MARIA ISABEL Y JUAN JOSE** de apellidos **GARCIA ALAMILLA**, y al oeste 380.70 metros con **ROQUE MONTERO FELIX**; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1335 del libro general de entradas, a folios 3374 al 3377 del libro de duplicados volumen 79, quedando afectado por dicho embargo el predio número 48435, folios 152 del libro mayor volumen 196.- Rec. No. 03506938 a nombre de **JUAN JOSE GARCIA ALAMILLA**, siendo postura legal la cantidad de \$37,800.00 (treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), asignada por la arquitecta **VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO**, perito tercero en discordia. Haciendo constar que la parte que se sujeta al remate es la parte alícuota de la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**.

Por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

QUINTO. Por lo anterior, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

SEXTO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no se recibirán postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 3897

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA y/o MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"... JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA y/o MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada de acta de matrimonio a nombre de los contrayentes ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspá, Tabasco.
2. Original de Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión de un predio sub-urbano ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de Macuspá, Tabasco, celebrado entre EUGENIO SALVADOR CRUZ, acompañado de su esposa ROSALINDA GARCÍA SALVADOR y ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, en su carácter de vendedores y compradores, respectivamente.
3. Copia fotostática con sello original de solicitud de certificado negativo de fecha dieciséis de febrero del año próximo pasado.
4. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT.
5. Copia fotostática con sello original, de solicitud de información al Subdirector de Catastro, respecto del predio urbano ubicado en la calle Juárez número 30, colonia Centro de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspá, Tabasco, formulada por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
6. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha dieciséis de febrero del presente año.
7. Un plano del predio sub-urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspá, Tabasco.
8. Original de recibo de pago de impuesto predial número 381002.
9. Dos estados de cuenta expedidos por la Institución Bancaria denominada "Bancomer", a nombre de ROMÁN BETANCOURT ARIAS.
10. Dos copias fotostáticas de recibos de pago expedidos a nombre del trabajador BETANCOURT ARIAS ROMÁN, por la empresa Petróleos Mexicanos.
11. Dos originales constancias de residencia expedidas por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspá, Tabasco.
12. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio y construcción ubicado en la calle Juárez número 30, Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspá, Tabasco; constante de una superficie total de 390.35 m² (trescientos noventa metros con treinta y cinco centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 44.00 metros con JOSÉ SALVADOR FERIA, antes con JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ; Al sur: 41.90 metros con EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, antes con EUGENIO SALVADOR CRUZ; Al Este: 10.00 metros con CECINIA FRANCO TRINIDAD antes RAMON FERIA MORALES; y Al oeste: 10.00 metros con Calle Juárez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjuntiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de EUSEBIO CHABLÉ CHABLÉ, PLINIO FERIA FRANCO y ARISTEO CHABLÉ CHABLÉ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio y construcción ubicado en la calle Juárez número 30, Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspá, Tabasco; constante de una superficie total de 390.35 m² (trescientos noventa metros con treinta y cinco centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 44.00 metros con JOSÉ SALVADOR FERIA, antes con JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ; Al sur: 41.90 metros con EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, antes con EUGENIO SALVADOR CRUZ; Al Este: 10.00 metros con CECINIA FRANCO TRINIDAD antes RAMON FERIA MORALES; y Al oeste: 10.00 metros con Calle Juárez; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusas correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ SALVADOR FERIA, EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, CECINIA FRANCO TRINIDAD, en su domicilio Calle Juárez de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspá, Tabasco, respectivamente, y a CECINIA FRANCO TRINIDAD, en la calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspá, Tabasco; en consecuencia, tómense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Excmo de aviación número 83 interior, de la Colonia Florida de esta ciudad; autorizando para revisar el expediente y recibir documentos personales a la licenciada MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALAMILLA, a quien nombro como su abogada patrono, con cédula profesional 3227323; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3907

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 255/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID CADENA CRUZ Y/O DAVID CADENAS CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **DAVID CADENA CRUZ Y/O DAVID CADENAS CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: **UN PLANO A NOMBRE DEL CIUDADANO DAVID CADENA CRUZ, UN OFICIO FIRMADO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO TABASCO, UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, DOS CONSTANCIAS UNA EN ORIGINAL Y LA OTRA EN COPIA AL CARBÓN EXPEDIDAS POR EL JEFE DE LA SECCIÓN REVISORA Y DEPURADORA DE COLONIAS EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ COLLADO, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INGENIERO ILDEFONSO RODRÍGUEZ LAYNES, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ESTATAL LICENCIADO ALEJANDRO CARAVEO ALFONSO, UNA MINUTA DE COMPARECENCIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ESTATAL LICENCIADO ALEJANDRO CARAVEO ALFONSO, UNA ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 00201 A NOMBRE DE LORENZO CAMPOS OLAN, UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y UNA COPIA DE UNA ESCRITORA**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia Agrícola y carretera Venustiano Carranza de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, **CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15-00-00 Has (quince hectáreas, cero áreas, cero centiáreas)** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 250.00 metros con LOTE NÚMERO 8 DE MARCOS CARRILLO DE POR MEDIO CARRETERA A LA COLONIA ENCOMENDERO, AL SUR: 250.00 metros con LOTE NÚMERO 25 DE ANTONIO SÁNCHEZ, AL ESTE: 600.00, metros con LOTE NÚMERO 27 DE MARCO CARRILLO y AL OESTE: 600.00 metros con LOTE NÚMERO 16 "A" DE MANOLO ARIAS.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 255/2013 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a

partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. - De igual manera como lo solicita el promovente gírese atento oficio al Delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano con domicilio en avenida paseo Usumacinta de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si la citada colonia Agrícola y Ganadera Venustiano Carranza de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, opto por el pleno dominio de sus tierras.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **C. MARCOS CARRILLO, ANTONIO SÁNCHEZ Y MANOLO ARIAS**, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia agrícola y ganadera Venustiano Carranza de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **BENJAMÍN JIMÉNEZ ESCAYOLA, ISAÍAS PALMA JIMÉNEZ Y AURELIANO SÁNCHEZ FLORES**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a el promovente de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho en la calle Jacinto López 65 Altos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Tabasco, autorizando para recibirlas a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al ultimo de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ**, Jueza de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- CONSTE.-



LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 3908

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 224/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **Silvio Arellano González**, con fecha nueve de abril del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **Silvio Arellano González**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de veintiseis de marzo de dos mil quince; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase a **Silvio Arellano González**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería H. Galeana Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2,245.10 m2, (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, con diez centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 44.30 metros con carretera al Sur: 43.00 metros con Timoteo Vasconcelos Magaña; al Este: 50.00 metros Timoteo Vasconcelos Magaña y al Oeste 53.40 metros con templo pentecostés el divino redentor encargada Nelly Jiménez López.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Timoteo Vasconcelos Magaña; con domicilio ranchería H. Galeana segunda Sección, templo pentecostés el divino redentor encargada Nelly Jiménez López; con domicilio ranchería Benito Juárez 3ra. Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para que las cigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente tomen apuntes y entreguen todo tipo de documentos a los licenciados Carmen Hernández Frias, Miguel Ángel de la O de la O. Santiago López Cerino y Teima Pérez Tosca, ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para surta sus efectos de deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado o Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 3894

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ Adjunto al presente, el aviso deducido del expediente 75/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ALEJANDRINA DE LA CRUZ SANCHEZ y DANIEL GARCÍA TINO endosatarios en procuración de la C. FRANCISCA LARA ESTRADA en contra de DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con fecha veintiocho de abril del año dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

PRIMERO.- se tiene por recibido el escrito presentado en razón secretarial que antecede por medio del cual la Ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA, manifiesta que en virtud de que en la fecha señalada por este juzgado para que tuviera verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien mueble embargado, no comparecieron postores, solicita que se señale de nueva cuenta en forma legal a la venta del bien en segunda almoneda, con la petición que se realice la reducción hasta el 25% del valor comercial emitido en el peritaje aprobado, y en virtud de lo solicitado por la parte actora y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble consistente en predio rustico ubicado en la Ranchería El escribano de este municipio de Paraíso, Tabasco, en la parte alcuota del inmueble que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 35.87 con camino vecinal; sureste: 15.00 metros con predio de Veria Santos Cruz; Noroeste: 3 medidas 6.28 metros con camino vecinal, 6.05 metros con camino vecinal, y 5.67 metros con camino vecinal; sureste: 42.75 con Elizabeth Palma Hernández, se encuentra inscrito en el registro Publico de la propiedad y del Comercio bajo el numero 844 del Libro General de entrada a folio 3236 al 3238 del Libro de duplicado volumen 43, quedando afectado el predio numero 18930* folios 210 del Libro mayor volumen 73; el cual se le fijó un Valor Comercial de \$180,563.20 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta TERCERA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$146,256.20 (ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N) lo anterior con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1421 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ, DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MEXICO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS ACTUARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRIDIANA CONTRERAS HERNANDEZ Y LA SECRETARIA EJECUTIVA "A", LA C. ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICAN Y DAN FE.

Por mandato judicial y para su aplicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del termino de nueve días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, capital del Estado de Tabasco.


La Secretaria Judicial.
Lic. Giovana carrillo castillo.

No. - 3895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO. MÉXICO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 674/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y ELIZABETH PAREDES RUÍZ, se dictó un proveído de fecha diez de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a las partes por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, para dar respuesta a la vista ordenada con el avalúo actualizado exhibido por el ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Presente el actor licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa, propiedad del demandado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, consistente en:

Predio rústico denominado El Tigre, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta, municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 110-25-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas, 484.00 metros con propiedad de hermanos Tejero Espinosa, actualmente propiedad de Héctor Ramírez Castellanos, y 478.00 y 628.00 metros, con propiedad de Francisco Manuel González García; al Sur, 106.00 y 1,430.00 metros con propiedad de Hermanos Guerra, actualmente Daniel Delgado Guaraguano; al Este, 665.00, 418.00 y 421.00 metros con propiedad de Jorge Mario González García; y al Oeste, en dos medidas, 500.00 metros con propiedad de Arcadio Magaña Aque, y 475.00 metros con propiedad de Francisco Manuel González García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina registral de Emiliano Zapata, bajo el número 133 del libro general de entradas, a folios del 462 al 464 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 1859, folio 103 del libro mayor volumen 7, folio real 40945.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'927,000.00 (un millón novecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir, la cantidad de \$1'734,300.00 (un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciase la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo

efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

SEXTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SÉPTIMO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

OCTAVO. En base al principio dispositivo que predomina en los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante este Juzgado a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el doce de enero de dos mil quince, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GLORIA YEZMAN GUTIÉRREZ GARCÍA.



No.- 3896

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA GUARDA Y CUSTODIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En el expediente número 232/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR ESTRELLA MONSERRAT MARTINEZ CORTES, promovido por el JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO, en contra de la ciudadana LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR, en veintiuno de marzo de dos mil catorce y en veinte de marzo de dos mil quince se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO, parte actora del presente juicio, y a como lo solicita, tomando en cuenta que de los informes rendidos, el representante legal del Banco Nacional de México proporciona un domicilio, siendo este donde actualmente vive el actor con la menor; Asimismo del informe rendido por Banco mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte, se localizó un domicilio que por encontrarse fuera de esta jurisdicción se ordenó girar exhorto al juez civil de Mérida, Yucatán, para efectos de notificar y emplazar, por lo que al constituirse la actuario judicial lo hizo sin éxito alguno, tal y como se desprende de la constancia actuarial visible a foja ciento treinta y cinco de autos, por consiguiente, para todos los efectos legales que correspondan, se declara que LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO es presuntamente de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintiuno de marzo de dos mil catorce, haciéndole saber a la demandada del presente juicio, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el artículo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANA LILIA OLIVA GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado por el ciudadano JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia certificada de acta de nacimiento número 00385, a nombre de Estrella Monserrat Martínez Cortes, expedida por el Oficial

01 del Registro Civil de Boca del Río de Ignacio de la Llave; (1) copia certificada de acta de nacimiento número 810, a nombre de Julio Francisco Cortes Maldonado, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Poza Rica Hidalgo; (1) original de cedula de notificación; (2) traslados; con los que promueve en la **VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA** de la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTINEZ CORTES**, en contra de los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR**, los cuales son de domicilio ignorados.

Tomando en consideración el domicilio ignorado de los demandados **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR**, gírense atento oficio a:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), con domicilio ubicado en la calle Allende sin número del Centro de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMMS) con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta esquina con la calle Sandino, de esta ciudad.

SECRETARÍA DE FINANZAS con domicilio en Paseo de la Sierra número 435 colonia Reforma de esta ciudad.

INFONAVIT DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio ubicado en Reto la Vía 2, número 112, Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), con domicilio en calle Benito Juárez sin número, colonia Reforma de esta ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la avenida Prolongación 27 de febrero número 238, de la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

RECEPTORÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ubicado en calle Avenida paseo Tabasco dentro del palacio municipal de esta ciudad.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ubicado en la calle Ruiz Cortés antes de llegar a la Avenida Universidad de esta ciudad.

RADIO MÓVIL DIPS, "TELCEL", con domicilio en la esquina formada por la avenida paseo Tabasco y Ruiz Cortés de esta ciudad.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra de esta ciudad.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. BANAMEX, con domicilio en vía 2, esquina paseo Tabasco sin número colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1400, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

SCOTIABANK INVERLAT S.A., con domicilio ubicado en Avenida 27 de Febrero, número 1345 colonia el Águila de esta ciudad.

BANCO BBVA BANCOMER S.A., con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 702 en la colonia centro de esta ciudad.

HSBC MEXICO, S.A., con domicilio ubicado en avenida Gregorio Méndez número 2004, Colonia Atasta de esta ciudad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre esquina periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio ubicado en prolongación de paseo Tabasco 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio conocido en Cesar Sandino, sin número colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIF, TABASCO, con domicilio ubicado en Lic. Manuel A. Romero número 203, colonia Pensiones de esta ciudad.

Para que informen a esta autoridad, si en su base de datos aparece registrado los domicilios de los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR**, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, haciendo del conocimiento a las citadas dependencias que tales informes deberán rendirlos dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo. También se les hace del conocimiento que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares. Apercibidos que en caso de omisión se le aplicará la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, consistente en una **MULTA DE CIENTO DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD**.

De quien reclama las prestaciones contenida en el inciso A) y B), de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos

vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole de su conocimiento que deberán contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente emplazados, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberán hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda apercibidos que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo, requiérase para que en el mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la observación general número 12 de Naciones Unidas, realizada por el Comité de Derechos del Niño en el 51º Período de sesiones celebrado en Ginebra, el 25 de mayo del 2009, esta autoridad judicial reconoce a **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, su condición humana de NIÑO, así como su minoría de edad, por ende, aún cuando carece de plena autonomía de adulto, en este proceso judicial, es un ser sujeto de derechos, por tanto, siempre prevalecerá el interés superior del mismo, pudiendo expresar su opinión libremente en función su edad y madurez.

Lo anterior, tomando en cuenta que la resolución de este juicio puede afectar directamente su esfera jurídica, pues al tratarse de un juicio de guarda y custodia y la convivencia pertinente.

Asimismo, como sujeto de derechos en términos del apartado 45 de la observación citada, al adoptarse una decisión sobre este juicio, se le informará al niño el resultado del proceso y como se tomó en cuenta su opinión, ello a través de quien legalmente en definitiva ejerza su guarda y custodia, sea su tutor, representante legal o quien tenga la custodia efectiva, constituyendo esto, una garantía de que en este proceso no se le da intervención al niño como una mera formalidad, sino que se toma en serio su participación.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 507 fracción III del Código civil en vigor, esta autoridad le designa como tutor dativa a la licenciada **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN**, Representante de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que la represente en este juicio, la cual se ordena hacerle saber dicha designación, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, haciéndole saber que deberá aceptar y protestar dicho cargo, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, de conformidad con el artículo 511 del Código civil en vigor.

Hágase saber a las partes involucradas que tienen la obligación de hacer saber a esta autoridad dentro del término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente de su notificación, si se trata de niño (s) indígena (s), migrante (s) o cualquier otro niño (s) que no hable idioma mayoritario, así como si padece de alguna incapacidad que dificulte oír al menor (es), a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la escucha del niño.

SEXTO. Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad con los numerales 241, 489 fracción I, 504 y 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la que juzga procede desde este momento a allegarse de pruebas de manera oficiosa, en beneficio de la menor y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca y ordena las siguientes pruebas:

A) TRABAJO SOCIAL. En virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en preparación de esta prueba, **GÍRESE** atento oficio a la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL DIF, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD**, para que ordene a quien corresponda, se realice un trabajo social e investigación en el domicilio del ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, ubicado en **CERRADA DE EDMUNDO ZETINA NÚMERO 9 COLONIA PRIMERO DE MAYO DE MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, para efectos de que informe en poder de quien se encuentra la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, así como cuales son las condiciones en las que la menor se desarrolla, ya sea higiénicas, económicas, sociales, morales, con indagaciones que realice a través de los vecinos de lugar en el cual habita, por lo que deberá remitir a esta autoridad el informe del trabajo social dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio; advertido que de no cumplir con la carga impuesta se hará acreedor con una multa consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la zona; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto en los numerales 129 fracción I, 242 fracción II y 489 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

B) VALORACIÓN PSICOLÓGICA. A fin de reestablecer la armonía familiar, así como en beneficio de la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, se ordena que el ciudadano, **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, y la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ**

CORTES, sean sometidos a una valoración psicológica, quienes deberán acudir ante la presencia de la Psicóloga Clínica que designe la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia del DIF, para que proceda a realizar las sesiones que sean necesarias para la valoración de cada uno de ellos, por lo que se le deberán brindar todas las facilidades que sean necesarias para que permitan se haga el examen de sus condiciones físicas y mentales a través de la evaluación psicológica que realice la referida psicóloga, a través de los métodos, diagnósticos clínicos y demás elementos que considere necesarios para reestablecer la situación emocional y familiar, pudiendo realizar las entrevistas y actos que considere necesarios para ello, debiendo rendir su opinión profesional a esta autoridad cuando haya terminado dicha valoración, e inclusive deberá comunicar a este Juzgado cualquier situación de irresponsabilidad, falta de respeto, o conducta que amerite el conocimiento de esta autoridad relacionada con la intervención que ha recaído en la profesionista en Psicología.

Atendiendo además a que los asuntos del orden familiar son de orden público conforme al numeral 487 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, gírese atento oficio a la Procuraduría de la Defensa, del Menor y la Familia del DIF-TABASCO, para que designe una trabajadora social y psicóloga para realizar el trabajo social y la valoración psicológica en el marco del "protocolo de atención para quienes imparten justicia" al ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, y la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, en el domicilio antes mencionado; quienes deberán de protestar el cargo conferido, debiendo exhibir la documental respectiva en original y copia que los acredite ser trabajadora social y psicóloga del DIF, así como señalar las fechas para dichas valoraciones psicológicas, en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su notificación, sirve de apoyo además los lineamientos dictados en esta diligencia, 242 fracción I, 243 fracción IV, 275, 282, 285, 487, 488 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 407 y 408 y demás aplicables del Código Civil para el estado de Tabasco, ambos vigentes en el Estado.

SEPTIMO. Se reservan de realizar los trabajos sociales y valoraciones psicológicas a los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO** y **MAURICIO MARTÍNEZ SALVADOR**, hasta en tanto sean emplazados a juicio.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 280 fracción III del Código Civil, se provee lo conducente:

A) Se previene a los demandados **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO** y **MAURICIO MARTÍNEZ SALVADOR**, para que se abstenga de causarse molestias (física, verbal o psicológica), apercibidos que en caso de no hacerlo se hará acreedores a una medida de apremio consistente en una multa de **veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, fracción I, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

De igual forma se deja expedida la vía al promovente que en caso de causarle molestia física, verbal o psicológica los referidos demandados, denuncia en la vía forma que legalmente corresponda.

OCTAVO. Asimismo, tomando en cuenta que el presente juicio es de orden familiar, acorde a lo dispuesto por el artículo 489 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el cual establece que para la investigación de la verdad el juzgador podrá ordenar cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes; esta autoridad señala las doce horas del veintinueve de abril del dos mil catorce, para llevar a efecto una **JUNTA ESPECIAL**, para efectos de que esta juzgadora, se cerciore en poder de quien se encuentra la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, con citación de la Ministerio Público y la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado, haciéndoles saber al actor que deberá presentar a la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, apercibido que en caso de no comparecer se hará acreedor a una multa de **VEINTE DÍAS** de salarios mínimos general vigente en el Estado, en términos del artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, asimismo también reportarán el perjuicio que sobrevenga por su inasistencia, dictando lo que proceda en beneficio de los menores.

NOVENO. Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado **EN CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 619 COLONIA TAMULTE, MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, autorizando para tales efectos a los licenciados **JESÚS MANUEL PEREGRINO DÍAZ, DARLY ROXANA MATEO PÉREZ Y AXEL FEDERICO LAYNES VÁZQUEZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

DECIMO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado **JESÚS MANUEL PEREGRINO DÍAZ**, por lo que para estar en condiciones de acordar lo relativo a su designación, deberán inscribir su cédula profesional en el libro que para tales efectos, se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 ley adjetiva civil invocada lleva en este juzgado.

DECIMO PRIMERO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Cuarto Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un Experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará

en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de imparcialidad, respeto y confidencialidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO
Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE

EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA **VEINTINUEVE** DEL MES DE **ABRIL** DE DOS MIL **QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ELIA OLIVA GARCÍA.

No.- 3891

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **LUIS CENDEJA AVENDAÑO**, en su carácter de Apoderado del **SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES**, actualmente seguido por su abogada patrono **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO**, en contra de los ciudadanos **SILVERIO ANTONIO LÓPEZ** y **MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTÁ Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO**, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado actualizado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien Inmueble:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m** con lote número cinco; **AL SUR 29.26 m** con lote número ocho; **AL ESTE 8.44 m** con lote número seis y **AL OESTE 10.30 m** con malecón de su ubicación, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato al Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1,202,870.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS

SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días de abril de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3924

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"Para notificar a la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, a través de quien legalmente la represente, codemandado en el presente juicio, el auto **20/abril/2015** y auto de inicio del **23/octubre/2013**"

En el Expediente Número **518/2013**, relativo al juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA**, promovido por el ciudadano **ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, en contra del señor **LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ ó LEONEL SOLÍS**, señora **SILVERIA SOLÍS JIMÉNEZ**, Sociedad Mercantil Denominada **"VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE, S.A. de C.V."**, a través de quien legalmente la represente y Licenciado **CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ**, Notario Público Número Uno de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 20/ABRIL/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al licenciado **ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ** actor en esta causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la Sociedad Mercantil denominada **VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE, S.A. de C.V.**, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del veintitrés de octubre de dos mil trece, emplácese a la Sociedad Mercantil denominada **VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Se hace saber a la Sociedad Mercantil citada, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 23/OCTUBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene al ciudadano **ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, con su escrito de cuenta, promueve juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA**, en contra del señor **LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ ó LEONEL SOLÍS** y de la señora **SILVERIA SOLÍS JIMÉNEZ**, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en la Ranchería Anacleto Cabanal, Tercera Sección del municipio de Centro, Tabasco, Sociedad Mercantil Denominada **"VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE, S.A. de C.V."**, a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en Calle Narciso Sáenz número 202, esquina con Miguel Lerdo de Tejada, Primer Piso, Despacho 101 y 102, Zona Remodelada, Centro de esta Ciudad, y Licenciado **CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ**, Notario Público Número Uno de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Plaza Hidalgo, Número 28, Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1902, 1905, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3191, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Toda vez que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de

que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. Ahora bien, y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique la inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.

SEXTO. Asimismo, se tiene al demandante ciudadano ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, en su escrito inicial de demanda, solicitando sea llamado como tercero interesado a juicio a la Persona Moral ELEMENTOS VISIONARIOS, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por lo que se ordena dar vista al demandado para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 1094 Fracción VI relacionado con el numeral 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria.

En ese tenor se reserva lo peticionado por el ocursoante, para ser proveído en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene como domicilio del actor para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico

ubicado en la Calle Campo Sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina Campo Tamulte del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y HÉCTOR ARAGÓN LÓPEZ, así como a la Pasante de Derecho ROSAURA ONOFRE GARCÍA.

Personalidad que ha lugar sólo a tenerla por discernida para todos los efectos legales a que haya lugar en lo concerniente a los tres primeros de los profesionistas antes señalados, por ser estos los únicos que cuentan con el registro de sus cédulas ante el libro de gobierno que para tales efectos obra en este juzgado, en cuanto al Licenciado HÉCTOR ARAGÓN LÓPEZ, se le reserva de tenerle por discernida dicha personalidad hasta en tanto acredite tener inscrita su cédula profesional, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.

OCTAVO. Advirtiéndose que el Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, Notario Público Número Uno de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, demandado en el presente juicio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto al JUEZ(A) CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de Inicio, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.

Asimismo queda facultado el (a) Juez(a) exhortado para acordar tantas y cuantas promociones sean necesarias tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, para aplicar medidas de apremio al demandado si ello fuere necesario, para habilitar días y horas inhábiles, de igual forma para expedir copias certificadas de la diligencia de embargo, girando el oficio al Registrador Público correspondiente, y para girar los oficios a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de: lugar.

Hágasele saber al actor, que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba el exhorto antes ordenado, para que haga devolución del mismo, o exhiba el acuse de recibido e indique el avance que lleve la diligenciación del exhorto, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarara caducidad del exhorto y las diligencias que obran en el que quedaran sin efecto, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor.

Se le hace saber al demandado que no se le concede días adicionales por razón de la distancia para contestar la demanda, toda vez que la distancia entre esta jurisdicción y la del juez exhortado, no excede de la distancia a que se refiere el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, debiéndose adjuntar las inserciones necesarias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. GENNY GUADALUPE MORA FONZ

No. - 3925

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SERGIO ENRIQUE GIL DÍAZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **SERGIO ENRIQUE GIL DÍAZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita, celebrado el siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, entre **ROSA MARÍA DÍAZ CERINO** y **SERGIO ENRIQUE GIL DÍAZ**, en su carácter de donante y donatario, respectivamente.
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, en siete de abril del presente año.
3. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha seis de abril del año en curso.
4. Original de plano, a nombre del promovente.
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la Carretera Macuspansa-Montelargo o también conocido como Calle Principal sin número de la Colonia Belén del municipio de Macuspansa, Tabasco; constante de una superficie total de 496.39 M2 (cuatrocientos noventa y seis metros con treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 44.70 metros con Callejón de Acceso; Al Sur, 45.20 metros con Luis Eduardo Najera Zurita; Al Este, 13.20 metros con Carretera Macuspansa-Montelargo; y Al Oeste, 8.90 metros con Rocio del Milagro Hernández Lugo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anegados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los fuere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el

predio urbano ubicado en la Carretera Macuspansa-Montelargo o también conocido como Calle Principal sin número de la Colonia Belén del municipio de Macuspansa, Tabasco; constante de una superficie total de 496.39 M2 (cuatrocientos noventa y seis metros con treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 44.70 metros con Callejón de Acceso; Al Sur, 45.20 metros con Luis Eduardo Najera Zurita; Al Este, 13.20 metros con Carretera Macuspansa-Montelargo; y Al Oeste, 8.90 metros con Rocio del Milagro Hernández Lugo; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ROCÍO DEL MILAGRO HERNÁNDEZ LUGO** y **LUIS EDUARDO NAJERA ZURITA**, en sus domicilios ubicados en la Calle Principal sin número de la Colonia Belén de este municipio de Macuspansa, Tabasco; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALAREZ CAMARA** y a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN**, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 168/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMITILIO ALEGRIA GARDUZA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO, DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE Y VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presente al ciudadano DOMITILIO ALEGRIA GARDUZA, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe el acuse de recibido del oficio número 133 dirigido a la Licenciada Rosalinda Valencia Pérez, Encargada de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, mismo que fue entregado en fecha veinte de enero de dos mil quince, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el promovente del presente juicio, y tomando en cuenta que de la revisión a las publicaciones presentadas por la parte actora, se advierte que éstas no cumplen con los requisitos previstos por el numeral 1318 del Código Civil del Estado, es decir, dichas publicaciones no fueron realizadas conforme a derecho en razón de que fueron publicadas con los datos del plano mencionado por el promovente en su escrito inicial de demanda, los cuales son diferentes de los mencionados en el plano exhibido con su escrito recibido en fecha veintinueve de enero de dos mil trece año, y toda vez que el Juzgador tiene la facultad de allegarse a las pruebas que sean para poder dictar una sentencia apegada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Adjetivo en la materia, en el presente proveído, el auto de inicio de fecha veintidós de enero así como el de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil trece, haciéndole saber al público en general que la superficie actual del predio motivo de las presentes diligencias es de 22-77-97-493 hectáreas; en consecuencia de lo anterior se dejan sin efecto los edictos y publicaciones que obran en autos, así como los avisos publicados en las distintas dependencias de la localidad.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído, el auto de inicio de fecha veintidós de enero así como el auto de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil trece, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZA DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Téngase por presentada al ciudadano DOMITILIO ALEGRIA GARDUZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una copia certificada de la Junta de Herederos y Designación de Albacea, copia simple de unas diligencias de información testimonial, original de un plano, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, copia fotostática del oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Otra banda segunda sección el C. GUILLERMO RODRIGUEZ CRUZ, con los cuales se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "La Guadalupe", ubicado en la ranchería Otra Banda de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-90-55- hectáreas, con las medidas y colindancias al NORTE: En 408.5 metros con Juan Antonio Gómez y Domitilio Alegria Garduza antes Candelario Gómez Gutiérrez y Matías Vidal; al SUR: En 410.00 metros con Marcos Avalos antes EZEQUIEL, al ESTE: En cuatro medidas 69.20 metros, 201.24, 219.31 metros y 145.95 metros con Domitilio Alegria Garduza y Arturo Zentella Pérez antes con Domitilio Alegria Garduza y Ezequiel; y al OESTE: 551.91 metros con Río Mezcalapa -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 168/2013 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -

TERCERO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de

no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. -

CUARTO. Asimismo, gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (anteriormente Secretaría de la Reforma Agraria) sito en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, planta baja colonia Presidentes Ejidales segunda sección, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, código postal 04470, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. - De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio. - De igual manera como dicho predio colinda con Río Mezcalapa, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente. -

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del Predio los CC. JUAN ANTONIO GOMEZ, DOMITILIO ALEGRIA GARDUZA, MARCOS AVALOS, ARTURO ZENTELLA PEREZ, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Ezequiel Escudero Jacinto, Ciro Gómez Luna y Reyes Jacinto Rodríguez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juárez número 248 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizandole para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado AARON ESPONDA CUSTODIO y/o NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ. -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado con su escrito de cuenta al actor DOMITILIO ALEGRIA GARDUZA con las manifestaciones que precisa se le tiene dando contestación a la vista ordenada en proveído de fecha veinte de agosto del año actual y al respecto refiere que viene a exhibir un plano actualizado del predio motivo de este asunto refiriendo que del levantamiento topográfico realizado han procedido a delimitar la superficie que corresponde a la zona federal y por lo cual la superficie actual del predio de estas diligencias resulta ser la de 22-77-97-493 hectáreas; en consecuencia, se ordena dar vista a la CONAGUA debiéndose por ello remitir atento oficio a dicha dependencia anexándose al mismo copia del plano que se exhibe.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDASE PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. CONSTE.

SECRETARIA JUDICIAL
MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ
JUEZA DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
Y ESENI HORFILA CHAVARRIA ALVARADO

No.- 3926

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **493/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **JOSE GUILLERMO QUIROZ HERNANDEZ Y/O JOSE QUIROZ HERNANDEZ Y MARIA ESPERANZA VENTURA SANTOS Y/O ESPERANZA VENTURA DE QUIROZ**, en fecha siete (07) de Mayo de 2015, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE MAYO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado a los ciudadanos **JOSE GUILLERMO QUIROZ HERNANDEZ Y/O JOSE QUIROZ HERNANDEZ Y MARIA ESPERANZA VENTURA SANTOS Y/O ESPERANZA VENTURA DE QUIROZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato de compraventa de derechos de posesión; 2) plano original; 3) Recibo original y copia de pago de impuesto predial; 4) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 6) solicitud de búsqueda; y traslados de la demanda**, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico Sub-Urbano y Construcción ubicado en la **Rancharía Medellín y Madero segunda sección, Centro, Tabasco**; constante de una superficie de **2,700.00 m2 (DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADO)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 58.10 mts con propiedad del señor **MARIO PEREZ HIPOLITO**; **al Sur:** en 51.30 mts con propiedad del señor **PEDRO RAMIREZ DIAZ (hoy del licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ)**; **al Este:** en 50.00 mts con el señor **HONORIO DE LA CRUZ (hoy con los lotes de la C. TERESA PRIEGO MENDOZA Y TOMASA CAMARA GUZMAN del Fraccionamiento la Ceiba)**; y **al Oeste:** en 49.90 mts con Carretera Federal 180 Villahermosa- Frontera.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **al Norte:** **MARIO PEREZ HIPOLITO**; **al Sur:** **PEDRO RAMIREZ DIAZ (hoy del licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ)**; **al Este:** **HONORIO DE LA CRUZ (hoy con los lotes de las CC. TERESA PRIEGO MENDOZA Y TOMASA CAMARA GUZMAN del Fraccionamiento la Ceiba)**, con domicilio en la **Rancharía Medellín, y Madero segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco**, en las respectivas colindancias con el predio motivo del presente juicio; ahora bien en cuenta a la colindancia **al Oeste:** en 49.90 mts con Carretera Federal 180 Villahermosa-Frontera, deberá de notificarse al **CENTRO SCT-TABASCO**, con domicilio en la **Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad**; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles**, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud

en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **493/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los ciudadanos **JOSE GUILLERMO QUIROZ HERNANDEZ Y/O JOSE QUIROZ HERNANDEZ Y MARIA ESPERANZA VENTURA SANTOS Y/O ESPERANZA VENTURA DE QUIROZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle José Méndez García número 104, primer piso de la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, MARIA ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ, ALVARO PASTOR CASTILLO TORRES, JONATHAN SAMIR ULIN PEREZ Y CRISTEL GUADALUPE IZQUIERDO LEON**, designado a los dos primero de los mencionados como sus abogados patronos, a quienes se le reconocerá tal carácter, solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA **TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3929

DIVORCIO NECESARIO

EDICTOS:

C. ANA BELLA GARCIA GONZALEZ.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 587/2014 RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **JOSE GUDIÑO BAEZA** EN CONTRA DE **ANA BELLA GARCIA GONZALEZ**, EN FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a **JOSÉ GUDIÑO BAEZA**, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, dando con ello cumplimiento al punto único del auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, misma que se agregan para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Atento a lo anterior y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados a las diversas dependencias en el Estado, que la ciudadana **ANA BELLA GARCIA GONZALEZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Dabiéndose transcribir el auto de inicio de fecha diez de julio del dos mil catorce en la citada publicación edicto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **ASUNCION FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.

Se transcribe el auto de inicio de fecha diez de julio del dos mil catorce

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **JOSÉ GUDIÑO BAEZA**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (3) acta de nacimiento original, con los que promueve el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **ANA BELLA GARCIA GONZALEZ**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A) y B) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia

con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Ahora bien conforme lo dispuesto por el artículo 242, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Por lo que gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la Calle Pedro C. Colorado, sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral a través de su Vocal Ejecutivo (IFE), con domicilio ubicado en la Calle Rosales, sin número de la Colonia Centro, de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio ubicado en la Avenida Cesar Sandino sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de esta Ciudad; al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Paseo Tabasco sin número, Tabasco dos mil de esta Ciudad; al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista de esta Ciudad; a Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), con domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Reforma de esta Ciudad; para que informen a esta autoridad el domicilio de la Ciudadana **ANA BELLA GARCIA GONZALEZ**, con el cual aparezca registrado en dichas dependencias.

Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes.

CUARTO. Las pruebas ofrecidas por la parte promovente **JOSÉ GUDIÑO BAEZA**, dígame que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a los ciudadanos **JOSÉ GUDIÑO BAEZA** y **ANA BELLA GARCIA GONZALEZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. Se requiere a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono al licenciado ROBERTO MENCHACA BURGOS, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

OCTAVO. Se requiere al ciudadano JOSE GUDIÑO BAEZA, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste "bajo protesta de decir verdad" cual es el último domicilio conocido de la demandada ANA BELLA GARCIA GONZALEZ, advertido que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 123 fracción III Y 129 fracción I del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOVENO. Se ordena de girar los oficios ordenados mediante punto tercero, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede del presente proveído.

DECIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Mariano Abasolo número 305-A casi esquina con Avenida 27 de Febrero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (contar esquina de la Farmacia de la Unión), autorizando para tales efectos a los licenciados (as) ROBERTO MENCHACA BURGOS, ALEJANDRA GABRIELA CORDOVA RODRÍGUEZ, DAMASO JAVIER MATINEZ ESPINOSA, JIMMY SOLANO HERNANDEZ, FERNANDO ALONSO ESPINOLA PADILLA y JESÚS MANUEL JIMÉNEZ RICARDEZ así como a los pasantes de

derecho VALERIA PAOLA BANDALA CHAGOYA, GUILLERMO ADRIAN VILLARREAL LUNA y ADRIANA DEL CARMEN ALVAEZ ARIAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) ASUNCION FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

P.R. ASUNCION FRIAS OVANDO.

No.- 3928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO

DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 124/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano OFRI BOCANEGRA AGUILAR, con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano OFRI BOCANEGRA AGUILAR, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:

- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Raul Array Ascencio.
- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Ramiro Cornelio Pérez.
- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Rodolfo Cornelio Pérez.
- Original de Escritura pública número 18,759 de fecha seis de noviembre de dos mil catorce.
- Copias certificadas de la escritura número 514 (quinientos catorce) expedido por el Instituto Registral del Estado.
- Copia simple de un plano, de fecha abril de dos mil quince.
- Copias simples de la escritura número setenta y uno, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.
- Copia simple del oficio SG/IRET/542/2014 signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Copia simple del oficio JA/SUBC/139/2014 signado por licenciado Orbelín Cruz Méndez, Subdirector de Catastro.
- Original de un certificado de no inscripción, expedido por el registrador Público del Instituto Registral del Estado con sede en Jalapa, Tabasco.
- Copias simples de la escritura número tres mil doscientos treinta y dos, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
- Copias simples de la audiencia de junta de herederos y nombramiento de albacea.
- Original de constancia de posesión de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, expedida por el Delegado de la Ranchería Aquiles Serrán tercera sección de Jalapa, Tabasco.
- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Ofri Bocanegra Aguilar.
- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Delmira Landero Hernández.
- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Gabriel Pérez Ascencio.
- Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre Cristina del Carmen Priego.
- Original de Convenio de servidumbre voluntaria, de fecha seis de noviembre de dos mil catorce.
- Original de certificado de libertad y existencia de gravámenes, expedido por el Instituto Registral del Estado.
- Copia simple de escritura ciento ochenta, de fecha cinco de febrero de dos mil doce.
- Copia simple de escritura cuatrocientos sesenta y uno de fecha treinta de agosto de dos mil doce.
- Copia simple de escritura un mil ciento diecinueve de fecha cuatro de octubre de dos mil trece.
- Copia simple de instrumento público número seiscientos sesenta y seis, de fecha quince de agosto de dos mil trece.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en Ranchería Aquiles Serrán tercera sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 95,046.13 metros cuadrados, (noventa y cinco mil, cuarenta y seis metros, trece centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancia:

*Del lado 1-2 al sur-este en 14.141 metros con la carretera Aquiles Serrán.

*Del lado 2-3 al sur-este en 16.990 metros con carretera Aquiles Serrán

*Del lado 3-4 al sur-oeste en 33.409 metros con la parcela número 8 del Ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

*Del lado 4-5 al sur-oeste 93.625 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

*Del lado 5-6 al sur-oeste en 58.677 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio.

*Del lado 6-7 al sur-oeste en 30.861 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio.

*Del lado 7-8 al sur-oeste en 4.497 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

*Del lado 8-9 al sur-oeste en 7.097 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 9-10 al sur-este en 48.320 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio.

* Del lado 10-11 al sur-este en 66.619 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 11-12 al sur-este en 56.660 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 12-13 al sur-este en 62.501 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 13-14 al sur-este en 9.610 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 14-15 al sur-Oeste en 9.164 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 15-16 al sur-Oeste en 57.635 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 16-17 al sur-Oeste en 30.086 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 17-18 al sur-Oeste en 9.608 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 18-19 al sur-Oeste en 16.674 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 19-20 al sur-Oeste en 4.970 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 20-21 al sur-Oeste en 46.397 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 21-22 al sur-Oeste en 55.045 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 22-23 al sur-Oeste en 2.113 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 23-24 al sur-Oeste en 8.146 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 24-25 al sur-este en 12.985 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 25-26 al sur-este en 15.400 metros con la parcela número 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 26-27 al sur-oeste en 54.546 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines)

* Del lado 27-28 al sur-oeste en 41.122 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 28-29 al sur-oeste en 37.067 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 29-30 al sur-oeste en 31.908 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 30-31 al nor-oeste en 17.907 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 31-32 al nor-oeste en 14.896 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines)

* Del lado 32-33 al nor-este en 10.177 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (María del Carmen Ardines Ruiz o María del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines.

Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 33-34 al nor-este en 39.828 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 34-35 al nor-este en 39.873 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 35-36 al nor-este en 62.675 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 36-37 al nor-este en 79.684 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 37-38 al nor-este en 128.926 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 38-39 al nor-este en 12.236 metros

* Del lado 39-40 al nor-este en 12.632 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 40-41 al nor-este en 62.757 metros

* Del lado 41-42 al nor-este en 70.969 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 42-43 al nor-este en 48.320 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego y Gloria Calcano Hernández.

* Del lado 43-44 al nor-este en 12.637.796 metro con propiedad de Gloria Calcano Hernández.

* Del lado 44-1 al nor-este en 4.168 metros con propiedad de Gloria Calcano Hernández.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacernos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional y Director de Catastro, de este municipio, para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si predio urbano ubicado en la Ranchería Aquiles Serrán tercera sección de Jalapa, Tabasco constante de una superficie 95,046.13 metros cuadrados, (noventa y cinco mil, cuarenta y seis metros, trece centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancia:

* Del lado 1-2 al sur-este en 14.141 metros con la carretera Aquiles Serrán.

* Del lado 2-3 al sur-este en 16.990 metros con carretera Aquiles Serrán

* Del lado 3-4 al sur-oeste en 32.108 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 4-5 al sur-oeste 93.825 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio.

* Del lado 5-6 al sur-oeste en 58.677 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 6-7 al sur-oeste en 30.861 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio.

* Del lado 7-8 al sur-oeste en 4.497 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 8-9 al sur-oeste en 7.097 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 9-10 al sur-este en 48.320 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio.

* Del lado 10-11 al sur-este en 66.619 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 11-12 al sur-este en 56.660 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 12-13 al sur-este en 62.501 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 13-14 al sur-este en 9.610 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 14-15 al sur-Oeste en 9.164 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 15-16 al sur-Oeste en 57.635 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 16-17 al sur-Oeste en 30.086 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 17-18 al sur-Oeste en 9.608 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 18-19 al sur-Oeste en 16.674 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 19-20 al sur-Oeste en 4.670 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 20-21 al sur-Oeste en 46.397 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 21-22 al sur-Oeste en 55.045 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 22-23 al sur-Oeste en 2.113 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 23-24 al sur-Oeste en 8.146 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 24-25 al sur-este en 12.985 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 25-26 al sur-este en 15.400 metros con la parcela numero 8 del ejido Aquiles Serrán propiedad de Gabriel Pérez Ascencio

* Del lado 26-27 al sur-oeste en 54.546 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines)

* Del lado 27-28 al sur-oeste en 41.122 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 28-29 al sur-oeste en 37.067 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 29-30 al sur-oeste en 31.908 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 30-31 al nor-oeste en 17.907 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 31-32 al nor-oeste en 14.896 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines)

* Del lado 32-33 al nor-este en 10.177 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 33-34 al nor-este en 39.828 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines)

* Del lado 34-35 al nor-este en 30.078 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines)

* Del lado 35-36 al nor-este en 62.676 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 36-37 al nor-este en 79.684 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 37-38 al nor-este en 128.926 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego (Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines,

Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 38-39 al nor-este en 50.236 metros.

* Del lado 39-40 al nor-este en 42.332 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego ; Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 40-41 al nor-este en 62.257 metros.

* Del lado 41-42 al nor-este en 70.969 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego ; Maria del Carmen Ardines Ruiz o Maria del C. Ardines Ruiz, Gerardo Armando Priego Ardines, Cristina del Carmen Priego Ardines, Nora Elena Priego Ardines y Luis Francisco Priego Ardines).

* Del lado 42-43 al nor-este en 48.920 metros con propiedad de los herederos de Luis Priego Y Gloria Calcáneo Hernández.

* Del lado 43-44 al nor-este en 63.63.796 metro con propiedad de Gloria Calcáneo Hernández.

* Del lado 44-1 al nor-este en 41.608 metros con propiedad de Gloria Calcáneo Hernández.

Partenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio: informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano OFRI BOCANEGRA AGUILAR, a fin de que en un plazo de TRES DIAS HÁBILES manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS HÁBILES manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser Colindante noreste ciudadana Gloria Calcáneo Hernández, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Iguala Número 208 de la colonia Centro, código postal 86077 del municipio de Centro, Tabasco; el colindante sureste y suroeste el ciudadano Gabriel Pérez Ascencio quien tiene su domicilio ubicado en la calle Niños Heroes sin numero del Poblado Aquiles Serdán primera sección código postal 86850 de Jalapa, Tabasco y colindante Cristina del Carmen Priego Ardines quien tiene su domicilio ubicado en la calle zapotal numero 111 colonia Pensiones Atasta código postal 86150 de municipio de Centro, Tabasco.

En consecuencia, y siendo que el domicilio que señala el promovente para notificar a los colindantes Gloria Calcáneo Hernández y Cristina del Carmen Priego Ardines, el presente auto, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique al citado colindante, en el domicilio antes detallado de este proveído, así como para que de cumplimiento al párrafo que antecede.

Así para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio de Jalapa, Tabasco, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO.- Advertiéndose de autos que el predio motivo de esta causa, colinda con CARRETERA DE AQUILES SERDÁN, y para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor, se ordena requerir a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificada del presente acuerdo, proporcione el nombre del representante y domicilio donde pueda ser notificado el colindante denominado Carretera de Aquiles Serdán. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación, oigan, y las reciban, se les entregue todo tipo de documentos, revisen el presente expediente y tomen apuntes del mismo a los Licenciados PAOLA PAMÍREZ GARCILAZO, SANTIAGO DAVID BELTRÁN LEÓN, DEYANIRA DE JESÚS MEX SABIDO, MARÍA MAGDALENA ALTUNAR JUAREZ y ALMA CRISTINA MUÑOZ GARCÍA, así mismo los faculta para que hagan toda clase de promociones, ofrezcan y desahoguen pruebas, interroguen a los testigos, formulen y absuelvan promociones represente en todas y cada una de las diligencias

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ, LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA AVELINA RAMOS HUERTA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



No.- 3546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 109/2014 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana CARLOS MARIO VIDAL VILLEGAS, con fecha once de abril de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a CARLOS MARIO VIDAL VILLEGAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en:

- Documento original del plano correspondiente, donde se observa la superficie de dicho predio, el cual tiene su ubicación en la Ranchería Lomas de Vidal, municipio de Jalapa, Tabasco.
- Certificado original expedido por el registrador público al LICENCIADO AGUSTIN MAYO CRUZ, en el cual manifiesta que dicho predio no se encuentra inscrito por persona alguna.
- Original de constancia catastral expedida por el subdirector de catastro municipal, el LICENCIADO ORBELIN CRUZ MENDEZ, en el que consta que existe un predio rustico inscrito con número de cuenta predial 13507 con una superficie de 30,204.79 metros cuadrados, clave catastral 025-0000-013507 a nombre del ciudadano Carlos Mario Vidal Villegas.
- Original de un recibo de ingreso expedida por el H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Jalapa, a nombre de Carlos Mario Vidal Villegas por concepto de cuenta predial.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la RANCHERÍA LOMAS DE VIDAL DE JALAPA, TABASCO, el cual consta de una superficie de 03-02-04.79 (tres hectáreas, dos áreas, cuatro punto setenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 221.30 METROS con Guadalupe Vidal Pérez;
SUR: 268.90 METROS con carretera FRANCISCO J. SANTAMARIA-EL PORTON
ESTE: 44.80 y 83.05 metros con arroyo Lomas de Vidal y;
OESTE: 138.10 metros con Dominga Vidal Vidal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 880, 881, 890, 901, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, así como también en el procedimiento rigen los artículos 105, 207, 755 y demás aplicables del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil y cuatro, en el suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 139/2014 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO.- Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: la ciudadana GUADALUPE VIDAL PÉREZ, quien puede ser notificada en su domicilio EJIDO JALAPA, de este municipio, a la señora DOMINGA VIDAL VIDAL, con domicilio en la ranchería Lomas de Vidal de este municipio, Tabasco con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Días de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, ténense los "AVISOS" en los lugares públicos y concurridos más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de

este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuado Judicial adscrito al Juzgado, *evantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos*; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a la Dirección de Catastro Municipal, ambos con domicilio conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; al Director Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número novecientos siete, Colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040, así como a la Junta Estatal de Caminos, con domicilio en Cerrada "el Camionero" número diecinueve, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Centro, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Tribunal, si el predio rustico ubicado en la RANCHERÍA LOMAS DE VIDAL DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 03-02-04.79; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 221.30 METROS con Guadalupe Vidal Pérez;
SUR: 268.90 METROS con carretera FRANCISCO J. SANTAMARIA-EL PORTON
ESTE: 44.80 y 83.05 metros con arroyo Lomas de Vidal y;
OESTE: 138.10 metros con Dominga Vidal Vidal;

este Municipio; informe que deba rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, *sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco*, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en el EJIDO EL DORADO s/n DEL POBLADO FRANCISCO J. SANTAMARIA, JALAPA, TABASCO; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al Licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMINGUEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

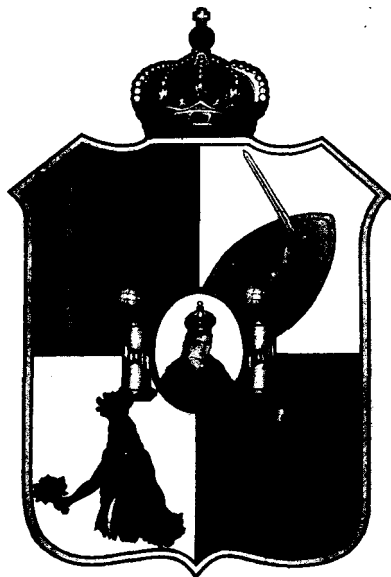
Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

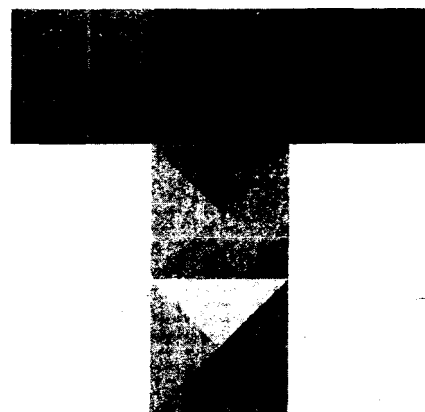
ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
AVELINA RAMOS HUERTA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3923	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. Adjudicación del Contrato a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	1
No.- 3937	CONVOCATORIA: 013. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Tóner, Materiales y Útiles Consumibles.....	5
No.- 3938	CONVOCATORIA: 014 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Paquetes de Despensa.....	6
No.- 3857	RELACIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN. PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015. MPIO. EMILIANO ZAPATA.....	7
No.- 3888	POA. 2015 PRIMER TRIMESTRE. MPIO. MACUSPANA, TABASCO.....	8
No.- 3880	MODIFICACIÓN DE LOS CLASIFICADORES Y CATÁLOGOS PRESUPUESTARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.....	13
No.- 3881	REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MPAL. DE EVALUACIÓN (CME) MPIO. DE CÁRDENAS, TABASCO.....	28
No.- 3910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2015.....	33
No.- 3911	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 54/2015.....	34
No.- 3909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00310/2012.....	35
No.- 3897	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2015.....	36
No.- 3907	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 255/2013.....	37
No.- 3908	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2015.....	38
No.- 3894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2008.....	39
No.- 3895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 674/2010.....	40
No.- 3896	JUICIO ORD. CIVIL DE PREFERENCIA, GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR. EXP. 232/2014.....	41
No.- 3891	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	43
No.- 3924	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 518/2013.....	44
No.- 3925	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2015.....	46
No.- 3927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2013.....	47
No.- 3926	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 493/2015.....	48
No.- 3929	DIVORCIO NECESARIO EXP. 587/2014.....	49
No.- 3928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 124/2015.....	51
No.- 3546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2014.....	54
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.